



# RESOLUCIÓN No. 9132 de 2023

(08 de septiembre)

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALESTINA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

#### **EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 265 numeral 6 y 316 de la Constitución Política, el artículo 183 de la Ley 136 de 1994<sup>1</sup>, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994<sup>2</sup> y la Resolución No. 2857 de 2018<sup>3</sup>, proferida por el Consejo Nacional Electoral y, teniendo en cuenta los siguientes:

## 1. HECHOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

1.1. Mediante Acta de reparto del 06 de octubre de 2022, le correspondió al Despacho del Magistrado ALTUS ALEJANDRO BAQUERO RUEDA y por decisión de la Sala Plena de la Corporación del 07 de junio de 2023 fue asignado a la Honorable Magistrada FABIOLA MÁRQUEZ GRISALES – Presidenta del Consejo Nacional Electoral, conocer de todo lo relacionado con las presuntas irregularidades en la inscripción de cédulas en los municipios de los siguientes departamentos:

DEPARTAMENTOS	MUNICIPIOS
ATLÁNTICO	23
CALDAS	27
HUILA	37
TOLIMA	47
VAUPÉS	6
TOTAL	140

<sup>3</sup> "Por la cual se establece el procedimiento breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y se dictan otras disposiciones".

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> "Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral".

- **1.2.** El próximo veintinueve (29) de octubre de 2023 se llevará a cabo las elecciones de Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales y Ediles (Juntas Administradoras Locales) en todos los municipios del país.
- **1.3.** El proceso de inscripción de ciudadanos para votar con ocasión de las elecciones para Autoridades Locales que se llevarán a cabo el próximo veintinueve (29) de octubre de 2023, tiene un periodo de inscripción comprendido entre el veintinueve (29) de octubre de 2022 hasta el veintinueve (29) de agosto de 2023, en virtud de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 1475 de 2011.
- **1.4.** Mediante Auto del 16 de febrero de 2023, el Despacho sustanciador, asumió conocimiento e inició el procedimiento de oficio por la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALESTINA** del departamento de **HUILA** y se decretó la práctica de pruebas.
- **1.5.** El Auto mencionado en el numeral anterior, fue notificado en debida forma a las siguientes entidades:

ENTIDAD PÚBLICA	TIPO DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN
Defensoría del Pueblo	Correo electrónico	15 de marzo de 2023
Registraduría Delegada en lo Electoral	Correo electrónico	15 de marzo de 2023
Registraduría Municipal de PALESTINA	Correo electrónico	15 de marzo de 2023
Alcaldía Municipal de PALESTINA	Correo electrónico	15 de marzo de 2023
Misión de Observación Electoral	Correo electrónico	15 de marzo de 2023
Ministerio Público	Correo electrónico	15 de marzo de 2023

**1.6.** El día 21 de marzo de 2023, la Registraduría municipal de **PALESTINA** del departamento de **HUILA**, informó que en cumplimiento a lo ordenado en el Auto de fecha 16 de febrero de 2023, se efectuó la fijación y desfijación del AVISO en un lugar visible, así:

Auto de fecha 16 de febrero de 2023			
Fecha de fijación Fecha de desfijación			
15 de marzo de 2023	21 de marzo de 2023		

**1.7.** En cumplimiento a lo dispuesto en el Auto de fecha 16 de febrero de 2023, la oficina de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, entregó al Despacho Sustanciador el cruce de las bases de datos de las cédulas inscritas dentro de los periodos

comprendidos desde el 13 de marzo de 2021 hasta el 13 de enero de 2022 para Congreso de la República; desde 14 de enero 2022 hasta el 29 marzo de 2022 para Presidente y Vicepresidente de la República y; desde el 29 de octubre de 2022 hasta el 29 de agosto de 2023; con las bases de datos del Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –SISBEN-; Sistema de Seguridad Social –BDUA del ADRES-adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social y del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –DPS-.

- **1.8.** Mediante Auto de fecha 05 de mayo de 2023<sup>4</sup>, se decretó la práctica de pruebas para un mejor proveer en el departamento del **HUILA**.
- **1.9.** Lo anterior, por decisión de la Sala Plena del Consejo Nacional Electoral, al encontrar pertinente utilizar otras bases de datos y hacer un estudio integro de la denominada trashumancia histórica, bajo los principios de necesidad y valoración de la prueba, por lo que se requirió a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que realizara los cruces de las bases de datos antes enunciadas hasta el 29 de agosto de 2023.
- **1.10.** En cumplimiento a lo dispuesto en el Auto de fecha 05 de mayo y de 07 de septiembre de 2023, la oficina de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, entregó al Despacho Sustanciador el cruce de las bases de datos de las cédulas inscritas dentro de los periodos comprendidos desde el 13 de marzo de 2021 hasta el 13 de enero de 2022 para Congreso de la República; desde 14 de enero 2022 hasta el 29 marzo de 2022 para Presidente y Vicepresidente de la República y; desde el 29 de octubre de 2022 hasta el 29 de agosto de 2023; con las siguientes bases de datos:
  - Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales
     –SISBEN-.
  - Sistema de Seguridad Social –BDUA del ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.
  - Departamento Administrativo para la Prosperidad Social DPS-.
  - Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC-
  - Archivo Nacional de Identificación ANI-
  - Censo Electoral año 2019.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> "Por medio del cual se decreta la práctica de pruebas para mejor proveer dentro de las actuaciones administrativas adelantadas por la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el departamento de **HUILA**, con ocasión al proceso de inscripción de cédulas de ciudadanía en el marco de las elecciones de autoridades locales que se llevarán a cabo el 29 de octubre de 2023".

# 2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

#### 2.1. SOBRE LA COMPETENCIA

#### 2.1.1. Constitución Política.

El numeral 6 del artículo 265 superior, señala:

"(...) El Consejo Nacional Electoral regulará, inspeccionará, vigilará y controlará toda la actividad electoral de los partidos y movimientos políticos, de los grupos significativos de ciudadanos, de sus representantes legales, directivos y candidatos, garantizando el cumplimiento de los principios y deberes que a ellos corresponden, y gozará de autonomía presupuestal y administrativa. Tendrá las siguientes atribuciones especiales:

*(…)* 

6. Velar por el cumplimiento de las normas sobre Partidos y Movimientos Políticos y de las disposiciones sobre publicidad y encuestas de opinión política; por los derechos de la oposición y de las minorías, y por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías. (...)".

# 2.1.2. Ley 163 de 1994<sup>5</sup>

"(...) **ARTÍCULO 4.** Sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral, declarará sin efecto la inscripción. (...)".

# 2.2. DE LA INSCRIPCIÓN DE CÉDULAS Y LA RESIDENCIA ELECTORAL

# 2.2.1. Disposiciones Constitucionales

"(...) **ARTÍCULO 316.** En las votaciones que se realicen para la elección de autoridades locales y para la decisión de asuntos del mismo carácter, sólo podrán participar los ciudadanos residentes en el respectivo municipio.".

## 2.2.2. DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS.

#### 2.2.2.1. Decreto 2241 de 1986<sup>6</sup>.

"(...) **Artículo 1º.** El objeto de este código es perfeccionar el proceso y organización electorales para asegurar que las votaciones traduzcan la

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> "Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral".

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> "Por el cual se adopta el Código Electoral".

Resolución No. 9132 de 2023 Página **5** de **77** 

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALESTINA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

expresión libre, espontánea y auténtica de los ciudadanos y que los escrutinios sean reflejo exacto de los resultados de la voluntad del elector expresado en las urnas. En consecuencia, el Consejo de Estado, el Consejo Nacional Electoral y, en general, todos los funcionarios de la Organización electoral del país, en la interpretación y aplicación de las leyes, tendrán en cuenta los siguientes principios orientadores:

*(…)* 

4). Principio de la capacidad electoral. Todo ciudadano puede elegir y ser elegido mientras no exista norma expresa que le limite su derecho.

*(…)* 

**ARTICULO 11.** El Consejo Nacional Electoral tendrá a su cargo la suprema inspección y vigilancia de la organización electoral y en el ejercicio de estas atribuciones cumplirá las funciones que le asignen las Leyes y expedirá las medidas necesarias para el debido cumplimiento de éstas y de los Decretos que las reglamenten.

*(...)* 

**ARTÍCULO 76.** A partir de 1988 el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral. Permanecerán en el censo electoral del sitio respectivo, las cédulas que integraban el censo de 1988, y las que con posterioridad allí se expidan o se inscriban, mientras no sean canceladas o se inscriban en otro lugar.

*(…)* 

**ARTICULO 78.** La inscripción es acto que requiere para su validez la presencia del ciudadano y la impresión de la huella del dedo índice derecho del inscrito, en el correspondiente documento oficial. En el caso de personas mutiladas se dejará constancia y se procederá a imprimir otra huella que permita identificar al inscrito.

La presentación personal aquí ordenada se cumplirá ante el funcionario electoral del municipio o del lugar donde se desea sufragar, quien expedirá el comprobante de la inscripción donde conste el número de la cédula inscrita y el número del puesto de votación.

No surtirán efecto las inscripciones que se efectúen sin el lleno de los requisitos prescritos en el presente artículo y los funcionarios que las realicen serán sancionados con la pérdida del empleo, sin perjuicio de la correspondiente responsabilidad penal. (...)".

## 2.2.2.2. Ley 136 de 1994<sup>7</sup>.

"(...) ARTÍCULO 183. Entiéndase por residencia para los efectos establecidos en el artículo 316 de la Constitución Política, el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo. (...)". (Resaltado fuera del texto).

## 2.2.2.3. Ley 163 de 19948.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> "Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral".

Resolución No. 9132 de 2023 Página **6** de **77** 

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALESTINA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

El artículo 4 de la Ley 163 de 1994, dispone en cuanto a la residencia electoral, que:

"(...) Para efectos de lo dispuesto en el artículo 316 de la Constitución Política, la residencia será aquella en donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral.

Se entiende que, con la inscripción, el votante declara bajo la gravedad del juramento, residir en el respectivo municipio.

Sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral, declarará sin efecto la inscripción"

### 2.2.2.4. Ley 1475 de 20119.

"(...) ARTÍCULO 49. INSCRIPCIÓN PARA VOTAR. La inscripción para votar se llevará a cabo automáticamente al momento de la expedición de la cédula de ciudadanía. La Registraduría Nacional del Estado Civil establecerá los mecanismos necesarios de publicidad y logística para la actualización de la información por zonificación; en caso de que el ciudadano cambie de lugar de domicilio o residencia, dicho proceso se llevará a cabo dentro del año anterior al respectivo proceso electoral y se cerrará dos (2) meses antes de la respectiva jornada electoral de que se trate. (...)".

# 2.2.2.5. Ley 559 de 2000<sup>10</sup> modificado por la Ley 1864 de 2017<sup>11</sup>.

"(...) ARTÍCULO 389. FRAUDE EN INSCRIPCIÓN DE CEDULAS. El nuevo texto es el siguiente:> El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En igual pena incurrirá quien inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde haya nacido o resida, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros. (...)"

## 2.2.2.6. Decreto 1294 de 2015<sup>12</sup>.

Con el objeto de brindar garantías para la transparencia de los procesos electorales, el Gobierno Nacional, por conducto del Ministerio del Interior, estableció algunos mecanismos para facilitar la coordinación interinstitucional y permitir un efectivo y oportuno control por parte del Consejo Nacional Electoral en cuanto corresponde a la inscripción

11 "Mediante la cual se modifica la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones para proteger los mecanismos de participación democrática"

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> "Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones".

y se dictan otras disposiciones".

10 "Por la cual se expide el Código Penal".

democrática".

12 "Por el cual se modifica el Decreto 1066 de 2015, con el fin de establecer los mecanismos que hagan efectivo y oportuno el control que el Consejo Nacional Electoral ejerce sobre la inscripción de cédulas de ciudadanía para combatir la trashumancia electoral".

irregular de cédulas de ciudadanía. Para estos efectos, expidió las consecuentes disposiciones, así:

- "(...) **ARTÍCULO 2.3.1.8.3. CRUCES DE INFORMACIÓN.** La Registraduría Nacional del Estado Civil, de manera inmediata y oficiosa, cruzará la información suministrada por el ciudadano, al momento de la inscripción de su cédula para votar en los diferentes procesos electorales, con las siguientes bases de datos:
- Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales SISBEN, administrada por el Departamento Nacional de Planeación -DNP.
- Base de Datos Única del Sistema de Seguridad Social -BDUA del FOSYGA, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.
- Base de Datos de los Beneficiarios que Acompaña la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema -ANSPE.
- Registro de la Unidad de Víctimas, adscritas al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social-DPS.

**PARÁGRAFO.** Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo Nacional Electoral podrá requerir a la Registraduría Nacional del Estado Civil el cruce de información con cualquier base de datos pública o privada que se considere útil para establecer la residencia electoral.

*(...)* 

ARTÍCULO 2.3.1.8.5. ENTREGA DE RESULTADOS AL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL. La Registraduría Nacional del Estado Civil remitirá al Consejo Nacional Electoral, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes calendario durante el periodo de inscripciones, y dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de las inscripciones de cédulas, el resultado del cruce de base de datos.

ARTÍCULO 2.3.1.8.6. DECISIÓN Y NOTIFICACIÓN. El Consejo Nacional Electoral, con base en la información indicada en el artículo precedente, tomará la decisión que corresponda, la cual será notificada de conformidad con las normas legales pertinentes.

**PARÁGRAFO.** El procedimiento y las decisiones del Consejo Nacional Electoral tienen carácter policivo administrativo. Estas últimas son de cumplimiento inmediato, sin perjuicio de los recursos que legalmente procedan. (...)".

## 2.3. PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN.

#### 2.3.1. Resolución No. 2857 de 2018<sup>13</sup>.

El Consejo Nacional Electoral mediante acto administrativa creó el procedimiento breve y sumario a seguir en las investigaciones para dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, cuyos titulares no residan en la correspondiente circunscripción electoral, en los siguientes términos:

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> "Por la cual se establece el procedimiento breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y se dictan otras disposiciones".

"(...) ARTÍCULO PRIMERO: ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA DE TRASHUMANCIA ELECTORAL. El Consejo Nacional Electoral adelantará de oficio o a solicitud de parte, los procedimientos administrativos por trashumancia electoral.

Para el inicio de la actuación administrativa de manera oficiosa, el CNE analizará la información que reciba sobre la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía.

**PARÁGRAFO:** Las inscripciones de cédulas de ciudadanía realizadas con anterioridad al inicio del respectivo periodo, podrán ser verificadas de conformidad con lo establecido en el presente Acto administrativo.

*(...)* 

ARTÍCULO SÉPTIMO: ADMISIÓN E INICIO DEL PROCEDIMIENTO. El Magistrado Sustanciador a quien le correspondió por reparto el asunto, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la queja, asumirá su conocimiento mediante auto y ordenará la práctica de pruebas que estime necesarias.

Copia del auto se fijará en un sitio visible de la Registraduría del Estado Civil del Municipio correspondiente por cinco (5) días calendario; la constancia de fijación y desfijación será enviada de forma inmediata y por el medio más expedito al CNE.

Del mismo modo se ordenará su publicación en la página web del Consejo Nacional Electoral y de la Registraduría Nacional del Estado Civil, debiendo sus administradores expedir constancia, que se allegará al expediente.

La Registraduría Nacional del Estado Civil enviará mensajes electrónicos a los ciudadanos relacionados en el auto que avoca conocimiento, siempre que se cuente con la información disponible para tal fin.

Desde la publicación del aviso y hasta los tres (3) días siguientes, los ciudadanos relacionados en la actuación podrán presentar y solicitar la práctica de pruebas.

El termino de fijación del aviso no interrumpe ni suspende la actuación administrativa.

ARTÍCULO OCTAVO: DEL CRUCE DE DATOS. En el auto que decide la admisión, el Magistrado Sustanciador decretará los cruces de las bases de daros que le servirán de soporte para adoptar decisiones, tales como las del SISBEN, DPS y CENSO ELECTORAL y de todas aquellas que considere procedente.

El cruce de la información suministrada por las bases de datos, se deberá realizar en forma simultánea, considerando como prueba de residencia, la coincidencia de uno o más registros en cualquiera de las plataformas de las bases de datos señaladas.

La Registraduría Nacional del Estado Civil, durante el periodo de inscripción de cédulas de ciudadanía, en forma permanente, pondrá a disposición del Consejo Nacional Electoral la siguiente información:

- a) La base de datos de inscritos en el respectivo distrito o municipio;
- b) El archivo Nacional de identificación ANI:
- c) Potencial de inscritos;
- d) Datos históricos del Censo Electoral;
- e) La información adicional que se requiera, informará oportunamente sobre las alertas derivadas del comportamiento atípico en la inscripción de cédulas de ciudadanía tomando como base el comparativo de los censos poblacional y electoral, con su respectivo mapa de riesgo.

Resolución No. 9132 de 2023 Página **9** de **77** 

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALESTINA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El Consejo Nacional Electoral realizará todas las acciones encaminadas a la implementación de un software a su cargo, para realizar los cruces de las bases de datos pendiente y las actividades necesarias tendientes a la verificación de la residencia electoral.

PARÁGRAFO SEGUNDO. De conformidad con la Ley 1712 de 2014, el consejo Nacional Electoral solicitará a las entidades públicas y privadas la información necesaria para verificar los datos aportados por los ciudadanos al momento de su inscripción.

*(…)* 

#### 3. ACERVO PROBATORIO

Obra en el expediente, los elementos probatorios que se relacionan a continuación:

- 3.1. Archivo plano remitido por la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil con la relación de las cédulas de ciudadanía inscritas para los periodos comprendidos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022, para Congreso de la República; del 14 de enero 2022 al 29 marzo de 2022, para Presidente y Vicepresidente de la República y del que actualmente se encuentra en curso desde el 29 de octubre de 2022 hasta el 29 de agosto de 2023 con el respectivo cruce con (i) las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales —SISBEN-, administrada por el Departamento Nacional de Planeación DNP, (ii) la base de datos única del Sistema de Seguridad Social -ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, (iii) el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social —DPS-, (iv) el archivo Nacional de identificación, (v) el histórico del censo electoral y (vi) Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC.
- **3.2.** Certificación de la división política del municipio de **PALESTINA** del departamento de **HUILA**.

# 4. CONSIDERACIONES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

4.1. De la residencia electoral y la trashumancia.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 316 establece que en los procesos electorales para la escogencia de las autoridades del orden local, solo pueden participar

Resolución No. 9132 de 2023 Página **10** de **77** 

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALESTINA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

aquellos ciudadanos que residan en los respectivos municipios del Departamento de **HUILA**, lo que deriva en que cuando se inscriben en el censo electoral, los ciudadanos que no tienen vinculo material con los mismos, vulneran el citado precepto Superior; dicho en otras palabras, el propósito del Constituyente fue garantizar que en las elecciones locales solo participen personas que tengan un interés directo, es decir, que tengan un verdadero arraigo o sentido de pertenencia con el municipio en el que se inscribieron.

Al respecto, la Corte Constitucional en providencia T-135 del 2000, sostuvo:

"(...) El derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, se radica en cabeza de todos los ciudadanos, pero está expresamente limitado por la Carta Política a los residentes, en el municipio, cuando se refiere a la elección de las autoridades locales o la decisión de asuntos del mismo carácter, pues el constituyente colombiano encontró que de esta forma debía cumplirse con el fin esencial del estado, de facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan. Así, la práctica de incluir en los censos electorales municipales a personas que no residen en el lugar, a fin de que esos votantes sean escrutados junto con los residentes en la elección de las autoridades locales o la decisión de asuntos que afectan a los habitantes de determinado municipio, claramente viola las disposiciones constitucionales aludidas, y es una actuación irregular que debe ser controlada por el Consejo Nacional Electoral, pues en esos casos, esta entidad debe ejercer de conformidad con la ley, la atribución especial de velar por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías. (...)".

En efecto, la trashumancia electoral o trasteo de votos, es una práctica reprochable y maligna, contraria al ordenamiento jurídico, en la que ciudadanos que, sin residir en un municipio, y por tanto sin un interés legítimo para hacerlo, participan en los procesos electorales en una determinada municipalidad a la cual no pertenecen, terminan por elegir o influir en la elección de las autoridades locales.

Así entonces, para que se configure la trasgresión del artículo 316 de la Constitución Política, se requiere que se encuentre en contravía de la definición de residencia electoral referida en el artículo 183 de la ley 136 de 1994<sup>14</sup>, la cual dispuso que la misma se entiende como "el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo".

A su turno, el artículo 4° de la Ley 163 de 1994<sup>15</sup>, en concordancia con el artículo 316 de la Constitución Política, definió la residencia electoral como "aquella donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral" y estableció que, con la inscripción, el ciudadano, bajo la gravedad del juramento, declara residir en el respectivo municipio, acorde a lo preceptuado en el artículo 78 del Código Electoral.

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> "Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral".

Resolución No. 9132 de 2023 Página **11** de **77** 

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALESTINA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Vale referir, que mediante Sentencia C-307 del 13 de julio de 1995, la Corte Constitucional sostuvo que el artículo 183 de la Ley 136 de 1994, había sido derogado por el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, y por su parte la Sección Quinta del Consejo de Estado, sentenció que el artículo 183 de la Ley 136 de 1994, no se encontraba derogado por el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, en los siguientes términos:

"(...) Para esta Sala, el artículo 183 no se encuentra derogado, puesto que la norma posterior no es contraria, sino que complementa el concepto de residencia. Tampoco se comparte el argumento de la Corte en el sentido de afirmar que la derogatoria se produce porque "ambas disposiciones regulan el desarrollo legal del concepto de residencia electoral para efectos de aplicar el artículo 316 de la Constitución", puesto que es perfectamente posible que una ley especial y una general desarrollen la misma norma constitucional. Ahora, la vigencia del artículo 183 de la Ley 136 de 1994 no significa que exista pluralidad de domicilios, como sucede en el derecho civil, comoquiera que la norma faculta al ciudadano a elegir un solo lugar de residencia electoral -que se concreta en el acto de inscripción-, pero no lo restringe a la casa de habitación sino que le amplia la posibilidad de escoger, además de esa opción, al lugar donde de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo, el cual puede tener más sentido de pertenencia que el sitio donde habita. \(^{16}(...)\)".

Tal posición fue reiterada por la jurisprudencia del Consejo de Estado, en Sentencia del 12 de diciembre de 2001, en la cual igualmente sostuvo el alto Tribunal Contencioso que:

"(...) En el artículo 316 de la Constitución Nacional establece que en las votaciones para la elección de autoridades locales y la decisión de asuntos del mismo carácter, solo pueden participar los ciudadanos residentes en el mismo municipio. Este precepto fue desarrollado por el artículo 183 de la Ley 136 de 1994 que definió la residencia electoral y el artículo 4 de la Ley 163 del mismo año que estableció la presunción de residencia electoral con base en la inscripción en el censo electoral. La Corte Constitucional, al examinar la constitucionalidad del artículo 183 de la Ley 136 de 1994 consideró que el mismo había sido derogado tácitamente por el 4 de la Ley 163 de 1994 por ser norma posterior y especial y decidió inhibirse de hacer un pronunciamiento de fondo. Esta Sala no comparte esa apreciación por considerar que no existe la pretendida antinomia invocada por la Corte Constitucional en el texto de ambos preceptos.

El artículo 183 de la Ley 136 de 1994 prescribe que residencia electoral es el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee algunos de sus negocios o empleo, presupuestos materiales que pueden determinar que una persona posea al mismo tiempo la opción de varias residencia electorales, tal como puede ocurrir con el domicilio. No obstante, respecto de aquélla, la ley establece que debe ser única y se determina por la decisión del ciudadano de inscribir su cédula en el municipio o en alguno de los municipios en relación con los cuales tiene uno cualquiera o varios de los vínculos previstos en el artículo 183 de la Ley 136 de 1994, es decir donde habita, o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo, con el fin de ejercitar en él su derecho político de elegir y ser elegido. Al inscribir su cédula el ciudadano declara bajo la gravedad del juramento residir en el respectivo municipio y ello se constituye en el sustrato de una presunción legal que, como tal, puede ser desvirtuada cuando

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Quinta. Consejero Ponente: Darío Quiñones Pinilla. Bogotá, D. C., Siete (7) De Diciembre De Dos Mil Uno (2001). Radicación número: 41001-23-31-000-2000-4146-01(2729).

se demuestre que el inscrito no se encuentra en ninguna de las situaciones descritas en el artículo citado.

Es claro, sin embargo, que si el ciudadano al momento indica una dirección como del lugar de su residencia o trabajo, se debe inferir que es esa y no la otra la que configura al vínculo material con el municipio donde se está inscribiendo, de tal manera que si se acredita con prueba idónea que en el lugar indicado como de residencia o de ejercicio de su actividad profesional o negocio no reside o trabaja, con ello se habrá desvirtuando la presunción de residencia electoral. (...)".

Así mismo, el Consejo de Estado en sentencia del 14 de marzo de 2019 emitida para el radicado 11001-03-28-000-2018-00049-00, Magistrada Ponente **ROCÍO ARAÚJO OÑATE**, anotó al respecto los criterios para definir la residencia electoral, lo siguiente:

"(...) Sin desconocer la anterior discusión respecto a la vigencia del artículo 183 de la Ley 136 de 1994, inclusive, considerando que fue derogado por el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, lo cierto es que el primero de ellos suministró los elementos esenciales de la residencia electoral, los cuales hasta el día de hoy han sido considerados por la jurisprudencia tanto de la Corte Constitucional como de la Sección Quinta del Consejo de Estado, para precisar que dicha residencia puede predicarse por la relación del votante con el lugar en el que (i) habita, (ii) en el que de manera regular está de asiento, (iii) ejerce su profesión u oficio y/o (iv) en el que posee alguno de sus negocios o empleo, pues las anteriores constituyen alternativas que tienen los ciudadanos para inscribir su cédula a efectos de ejercer su derecho al voto, teniendo claro que el lugar en el que se efectúe dicha inscripción, constituirá la única residencia para efectos electorales. (...)".

De lo anterior se colige, que de conformidad con el artículo 316 de la Constitución Política y los artículos 183 de la Ley 136 de 1994 y 4 de la ley 163 de 1994, ha de presumirse la residencia electoral "en donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral; de manera que con la inscripción de la cédula bajo la gravedad de juramento manifiesta que reside en el municipio" y que la definición de residencia electoral no sólo se encuentra delimitada por el lugar donde se habita, sino también por el espacio o asiento donde el ciudadano ejerce su profesión, oficio o posee alguno de sus negocios o empleos; de manera que la residencia electoral de un ciudadano surge por la relación material que tiene con el municipio donde pretende ejercer el derecho, tal como lo señala el artículo 183 lbídem.

Ahora, de conformidad con los artículos 76 y 78 del Código Electoral y el artículo 49 de la Ley 1475 de 2011, el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral. Así mismo, tales disposiciones jurídicas señalan que para que el acto de inscripción se torne válido requiere de la presentación personal del ciudadano ante el funcionario electoral del lugar donde desee sufragar, con la impresión de la huella de su dedo índice derecho. Cuando el ciudadano cambie de lugar de domicilio o residencia, la inscripción para votar, únicamente se podrá llevar a cabo dentro del año anterior al respectivo proceso electoral y hasta dos (2) meses antes de la respectiva jornada electoral de que se trate.

Así las cosas, en el marco del artículo 316 de la Constitución, el concepto de residencia tiene como propósito garantizar que las personas que efectivamente tiene un vínculo con la entidad territorial, sean las llamadas a participar en las votaciones para las elecciones de las autoridades locales y/o la resolución de asuntos que incumben al territorio, y, por ende, evitar que la democracia participativa local sea afectada por la injerencia de sujetos políticos ajenos a la realidad territorial.

En este orden, la residencia electoral puede predicarse por la relación del votante con el lugar en el que: (i) habita, (ii) en el que de manera regular está de asiento, (iii) ejerce su profesión u oficio y/o (iv) en el posee alguno de sus negocios o empleo.

En ese orden de ideas, del hecho que una persona no habite en el lugar en que votó no puede concluirse con grado de certeza que ésta no sea su residencia electoral, pues la misma también puede establecerse por otro tipo de relación del ciudadano con el territorio, verbigracia, el ejercicio de una profesión, oficio, poseer algún negocio, empleo o ser el lugar en cuestión en el que de manera regular está de asiento. No obstante, lo anterior, la residencia electoral es única, motivo por el cual el ciudadano debe escoger solo un lugar para inscribir su documento de identidad a fin ejercer el derecho al voto, teniendo en cuenta los criterios mencionados anteriormente.

Además, si una persona inscribe su documento de identidad más de dos veces, se tendrá en cuenta la última inscripción, la cual anula las anteriores, tal y como lo ha manifestado el Consejo de Estado en sentencia precitada, así:

- "(...). El segundo, que de la mencionada norma se desprende que la residencia electoral es única, relacionada con "el municipio en donde se encuentre registrado el votante, en el entendido de que, al hacerlo, el votante manifiesta residir en ese municipio", lo que le ha permitido precisar a esta Sección que "el ciudadano debe escoger uno —y solo uno— de estos lugares para inscribir su cédula, pues no se puede tener más de una residencia electoral".
- 3.4.1.2.1. En consonancia, con el hecho que la residencia electoral es única, no puede olvidarse que el artículo 76 del Código Electoral (Decreto 2241 de 1886) prescribe que "el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral" (destacado fuera de texto), y que el artículo 80 del mismo estatuto de manera inequívoca señala que "cuando un ciudadano inscriba su cédula dos o más veces, la última inscripción anula las anteriores", confirmando así que sólo puede escogerse un lugar para inscribir el documento de identidad a fin de ejercer el derecho al voto. (...)".

Huelga advertir que como quiera que el artículo 4° de la ley 163 de 1994, señala que con la inscripción, el ciudadano declara bajo la gravedad de juramento que reside en el respectivo municipio, sin importar la naturaleza de la elección, quien inscriba su cédula en lugar distinto al municipio donde reside, podría incurrir en el delito de falso testimonio

consPALESTINA en el artículo 442 del Código Penal, que dispone: "El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años."

No en muy pocos casos, antes que tratarse de un descuido o desconocimiento del ciudadano que incurre en ella, la trashumancia electoral responde a una actividad organizada, masiva y sistemática, cuyo objetivo principal es, precisamente, favorecer indebidamente algunos intereses y propuestas políticas, afectando y distorsionando la genuina expresión de la voluntad popular de una comunidad determinada.

#### 4.2. De la trashumancia histórica.

Una modalidad de inscripción irregular de cédulas de ciudadanía es la que ha sido denominada como "trashumancia histórica", y que se define como aquella en la que el ciudadano hace parte del censo electoral de un municipio distinto a aquel en el que reside, no por haberse inscrito en el período de inscripciones dispuesto para el respectivo certamen electoral, sino por estar inscrito para ejercer el derecho al sufragio en ese lugar desde elecciones anteriores, aprovechando generalmente el proceso de inscripción que se habilita para elecciones del orden nacional como son las de Presidente y Congreso de la República.

En otras palabras, se trata del ciudadano que, sin residir en el municipio, figura o hace parte del censo electoral por haberse inscrito otro, lo que ha conllevado a que históricamente haya sufragado allí; empero sin tener relación material con la circunscripción electoral.

Al respecto, el Consejo de Estado en la pluricitada sentencia, mencionó lo siguiente:

"(...) En el entender de la Sala, cuando se hace referencia a la trashumancia histórica, se hace alusión al traslado de ciudadanos de lugar distinto a aquel en que residen o encuentran un verdadero arraigo o interés, y que influyeron en anteriores procesos electorales de carácter local, de manera tal que históricamente personas ajenas a la realidad territorial han incidido en decisiones relativas a la misma, por lo que resulta necesario identificarlas en aras de dejar constancia de dicho fenómeno y por supuesto tomar los correctivos a que haya lugar. (...)".

## 4.3. Trashumancia electoral y mecanismos para contrarrestarla.

Con el fin de prevenir y combatir la trashumancia electoral o trasteo de votos, que sin duda alguna atenta contra la democracia participativa local, se han implementado diversos mecanismos a los que brevemente se hará alusión, para luego profundizar en uno de ellos, cual es, el procedimiento breve y sumario que adelanta el Consejo Nacional.

Uno de los mecanismos, se encuentra en el artículo 389 del Código Penal Colombiano, que en los siguientes términos, reprocha la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía desconociendo la relación que deben tener los votantes con el territorio, con el propósito de obtener indebidamente una ventaja en los comicios y/o un provecho ilícito para sí o para terceros, así:

"(...) ARTÍCULO 389. FRAUDE EN INSCRIPCIÓN DE CEDULAS. El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En igual pena incurrirá quien inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde haya nacido o resida, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros. (...)"

Por otra parte, a nivel jurisdiccional, se encuentra la causal especifica de nulidad de los actos de elección relacionada con la trashumancia, establecida en el numeral 7 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, así:

"(...) **ARTÍCULO 275. CAUSALES DE ANULACIÓN ELECTORAL.** Los actos de elección o de nombramiento son nulos en los eventos previstos en el artículo 137 de este Código y, además, cuando:

*(…)* 

7. Tratándose de la elección por voto popular por circunscripciones distintas a la nacional, los electores no sean residentes en la respectiva circunscripción (...)".

Finalmente, entre los mecanismos para prevenir y combatir la inscripción irregular de cédulas, se encuentra la facultad concedida al Consejo Nacional Electoral por el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, consistente en que cuando mediante un procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, se declare sin efecto la inscripción correspondiente, con lo cual se logra evitar que personas ajenas a una entidad territorial tengan injerencia en los comicios locales.

Por consiguiente, frente a una posible injerencia de ciudadanos no habilitados para ejercer el derecho al voto en una determinada circunscripción, es imperiosa la intervención de esta Corporación con el fin de cumplir no sólo el mandato Constitucional de garantizar la participación ciudadana legitimada para la toma de decisiones, sino para garantizar la eficacia del voto como manifestación libre y espontánea del poder ciudadano.

De manera que cuando se presentan denuncias, quejas, alarmas ciudadanas o de instituciones que dan cuenta del posible acaecimiento de inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, o si de oficio lo considera necesario, la Corporación deberá activar sus competencias en aras de evitar y combatir la trashumancia electoral.

Como resultado de esa atribución, mediante la Resolución No. 2857 de 2018, el Consejo Nacional Electoral reglamentó el procedimiento breve y sumario a seguir para dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas, garantizando así los principios de necesidad, valoración y contradicción de la prueba que hacen parte del núcleo esencial del debido proceso establecido por el artículo 29 de la Constitución.

Por su parte, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, determina que habrá de presumirse la residencia electoral en el lugar donde se encuentra registrado el ciudadano en el censo electoral, pues con la inscripción el elector manifiesta, bajo la gravedad de juramento, el residir en el correspondiente municipio; presunción de residencia esta que al ser *iuris tantum*, admite prueba en contrario. Por lo tanto, un soporte probatorio es el componente inevitable para desvirtuar tal presunción, luego entonces, para desvirtuar la presunción de residencia del inscrito, es indispensable acreditar que el inscrito no reside, no trabaja, no se encuentra en el lugar de asiento, no posee negocio o empleo, no está de manera regular en el mismo; lo cual implica que no basta simplemente demostrar que el inscrito reside en otro municipio distinto al que se inscribió, pues la misma no se restringe a la casa de habitación, toda vez que cualquiera de las alternativas nombradas son suficientes para probar que éste tiene una relación material que implica arraigo o sentido de pertenencia al lugar en el cual se inscribió<sup>(17)</sup>.

Para tal finalidad, la Resolución No. 2857 de 2018, establece mecanismos para hacer efectivo y oportuno el control de la trashumancia electoral. Tal acto administrativo faculta a la Corporación para que efectúe un cotejo o cruce de bases de datos de distintas entidades públicas o privadas, con la finalidad de obtener los elementos de juicio necesarios que le permitan confirmar o desvirtuar, la residencia electoral de los ciudadanos, en tanto que las bases de datos seleccionadas para efectuar tal cotejo o cruce, serán aquellas que otorguen información relativa a los ciudadanos, específicamente en lo que a la identificación de su lugar de residencia electoral se refiere y el resultado de dichos cruces será el insumo principal que nutrirá las decisiones que sobre trashumancia electoral o inscripción irregular de cédulas adopte la Corporación.

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Ver al respecto, Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Quinta, Consejero Ponente: Mauricio Torres Cuervo. Bogotá, D. C., Sentencia del once (11) de junio de dos mil nueve (2009) Radicación número 20001-23-31-000-2007-00239-01

Resolución No. 9132 de 2023 Página 17 de 77

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de PALESTINA del departamento de HUILA, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Finalmente, cabe reseñar que no solo el artículo 40 de la Constitución Política garantiza a todo ciudadano el derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político a través de, entre otros medios, el derecho a elegir; sino también instrumentos internacionales de derechos humanos de los que Colombia es parte, protegen este derecho de participación política, como lo es el caso de la Carta Democrática Interamericana de la OEA<sup>(18)</sup>, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos<sup>(19)</sup>, y la Convención Americana de Derechos Humanos<sup>(20)</sup>. Sin embargo, debe ponerse de presente también que estos tratados obligan a los Estados a garantizar la genuina expresión de la voluntad popular de sus asociados.

#### 4.4. De los requisitos para la presentación de quejas por inscripción irregular de cédulas.

El Consejo Nacional Electoral, con fundamento en la Constitución Política, la Ley 163 de 1994 y la Resolución No. 2857 de 2018, es competente para conocer y llevar a cabo las investigaciones por presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía o trashumancia electoral. Es por ello, que el precitado acto administrativo reglamentó el procedimiento breve y sumario, dejando consignado en su artículo cuarto, los requisitos mínimos que debe contener la queja los cuales son: "a) Nombres y apellidos completos del solicitante o de su apoderado, si es el caso, con indicación del documento de identidad y la dirección de notificación física y/o electrónica y manifestación de si acepta recibir digital. b) El Objeto de la queja. c) Narración de los hechos en que sustenta la queja, de manera clara y precisa, o las razones en las cuales se apoya. d) Relación de nombres o cédulas de ciudadanía de las personas que presuntamente no residen en el municipio donde se inscribieron para sufragar o de elementos probatorios que permitan identificarlos. Esta relación deberá entregarse igualmente, en medio digital. e) Indicación de las pruebas que pretende hacer valer o de aquellas cuya práctica solicita. f) Copia de la solicitud en medio magnético. g) Firma del solicitante.".

Dichas exigencias fueron avaladas por el Consejo de Estado en la ya citada sentencia (Radicado 11001-03-28-000-2018-00049-00), anotando los requisitos que deben contener las quejas sobre trashumancia electoral, así: "(i) nombres, apellidos, documento de identidad e identificación del solicitante o su apoderado; (ii) el objeto de la queja; (iii) una narración

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> **Artículo 3.** "Son elementos esenciales de la democracia representativa, entre otros, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales; el acceso al poder y su ejercicio con sujeción al estado de derecho; la celebración de elecciones periódicas, libres, justas y basadas en el sufragio universal y secreto como expresión de la soberanía del pueblo; el régimen plural de partidos y organizaciones políticas; y la separación e independencia de los poderes públicos."

19 Artículo 25. "Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2, y sin restricciones

indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades: (...) b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores (...)"

<sup>20</sup> **Artículo 23**. "Derechos Políticos. 1. Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades:

<sup>(...)</sup> b) de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, (...) 2. La ley puede reglamentar el ejercicio de los derechos y oportunidades a que se refiere el inciso anterior, exclusivamente por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental, o condena, por juez competente, en proceso penal."

Resolución No. 9132 de 2023 Página **18** de **77** 

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALESTINA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

de los hechos y razones que sustenta ésta; (iv) relación de los nombres o cédulas de ciudadanía de las personas que presuntamente no residen en el municipio en el que se encuentra inscrito su documento de identidad; (v) la indicación de las pruebas que se pretenden hacer valer; (vi) y la firma del peticionario.".

Por otro lado, en el inciso segundo del artículo tercero de la Resolución 2857 de 2018<sup>21</sup>, establece el término en el cual los ciudadanos pueden presentar las quejas por trashumancia electoral, el cual finaliza a los tres días calendarios siguientes al vencimiento de las inscripciones de cédulas de ciudadanía, por ello, para las elecciones del 29 de octubre de 2023, dichas inscripciones se vienen realizando desde el 29 de octubre de 2022 e irá hasta el 29 de agosto de 2023.

#### 4.5. Cruce de base de datos.

Dentro de la presente investigación obra la correspondiente base de datos allegada vía correo electrónico al expediente, en el que se encuentra el cruce efectuado por la Registraduría Nacional del Estado Civil de la información de las cédulas inscritas en el municipio de PALESTINA del departamento de HUILA con (i) las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –SISBEN-, administrada por el Departamento Nacional de Planeación DNP, (ii) la base de datos única del Sistema de Seguridad Social -ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, (iii) el archivo Nacional de identificación -ANI-, (iv) Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –DPS-, (v) el histórico del censo electoral y (vi) Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC.

### 4.5.1. Criterios de decisión.

Esta Corporación en desarrollo de las facultades asignadas por la Constitución y la Ley, una vez adelantados los procedimientos establecidos y el material probatorio recaudado, procede a indicar los parámetros sobre los cuales abordará los criterios de decisión para resolver sobre la declaratoria sin efecto de la inscripción de cada cédula de ciudadanía investigada, a efectos de establecer las condiciones de valoración y calificación que corresponde cursar y evaluar para adoptar la medida pertinente, reiterando que para el caso de autos, relacionado con el municipio de **PALESTINA** del departamento de **HUILA**, se allegaron por parte de la Dirección de Gestión Electoral (Oficina Censo Electoral) de la Registraduría Nacional del Estado Civil, los registros informativos acopiados por esta dependencia y que reposan en las bases de datos de datos mencionadas anteriormente.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Artículo 3 de la Resolución No. 2857 de 2018. La queja podrá ser presentada a partir del primer día calendario de la fecha establecida para la correspondiente inscripción de cédulas y hasta dentro de los tres (3) días calendarios siguientes al vencimiento de dicho plazo.

Resolución No. 9132 de 2023 Página 19 de 77

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALESTINA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Por lo tanto, la Sala advierte que, con fundamento en cada inscripción ciudadana, se verificará, conforme dispone el artículo 8 de la Resolución 2857 de 2018 expedida por ésta Corporación, de manera simultánea lo siguiente: el **CENSO ELECTORAL** para los comicios electorales de autoridades locales celebradas en el año 2019, con el propósito de determinar el último lugar de votación para tal tipo de elecciones de los ciudadanos; el registro del **SISBEN** a fin de identificar la afiliación de los ciudadanos en el mismo; el registro del **ADRES** teniendo en cuenta tanto el régimen contributivo como el subsidiado; y el registro del **DPS** a fin de determinar el municipio de incorporación e **IGAC** (Instituto Geográfico Agustín Codazzi)..

Adicionalmente, con base en el Acto Administrativo emanado del Consejo Nacional Electoral ya citado, considera procedente la Sala Plena de ésta Corporación verificar los registros de los ciudadanos inscritos para sufragar en las próximas elecciones de autoridades locales en el municipio de **PALESTINA - HUILA**, en las siguientes bases de datos, verificación que se realizará respecto de aquellos ciudadanos de quienes, o bien no se halle registro alguno en las bases de datos citadas en líneas anteriores, o bien se hallen registros que, a priori, conlleven a su exclusión del respectivo censo electoral, a fin de identificar la propiedad de bienes inmuebles de los ciudadanos en el municipio, todo lo cual según las consideraciones que se exponen en los numerales **4.5.1.1** al **4.5.1.4** de la presente Resolución.

#### 4.5.1.1. CENSO ELECTORAL 2019

La Sala inicia el análisis de la información recaudada en las presentes diligencias con el registro que aparezca en la base de datos del **CENSO ELECTORAL** conformado para las elecciones de autoridades locales celebradas durante el año 2019, a partir del cual es posible concluir si la inscripción efectuada por el ciudadano obedeció a cambios en la zona y puesto de votación, pero manteniéndose dentro del mismo municipio, en cuyo caso resulta lógico concluir que no se presentó una inscripción irregular, pues la misma no tendría por propósito acudir el día de los comicios a lugar distinto al de su residencia electoral ya fijada.

Adicionalmente, se mantendrá incólume la inscripción bajo el criterio antes mencionado, teniendo en cuenta que de anularse la misma el ciudadano retornaría al último registro en el censo electoral, lo que conllevaría a que se mantendría en el mismo municipio, pero en puesto y zona de votación distinta a la de la respectiva inscripción, tornándose insustancial la decisión.

# 4.5.1.2. SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES – SISBEN.

La Sala inicia el análisis de la información recaudada en las presentes diligencias con el registro que aparezca en la base de datos única del **SISBEN**, que se fundamentan en los resultados que arrojan encuestas efectuadas directamente en los hogares, en las que, dentro de otros aspectos, se presume la comprobación de que los ciudadanos habiten en el municipio para poder hacerlos beneficiarios de programas sociales estatales en tal localidad.

Así las cosas, en aquellos municipios en los que aparecen registrados los ciudadanos en la base de datos del **SISBEN**, serán tenidos por la Sala como prueba sumaria de su lugar de habitación.

# 4.5.1.3. ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES.

En igual sentido, se acudirá al registro único del Sistema de Seguridad Social -BDUA del ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, sobre lo cual se tendrá de esta información, únicamente como indicio negativo para aquellos ciudadanos que estén con régimen subsidiado en un municipio diferente al cual se efectúa la inscripción de la cédula, pues es evidente que el vínculo material de residencia se encuentra en donde la administración municipal, como ente del Estado, utiliza tal mecanismo contribuyendo con la población que no cuenta con capacidad de pago para que pueda afiliarse al sistema de seguridad social en salud.

Debe advertirse que si se encuentra coincidencia entre en el Municipio donde se halla el registro del **ADRES**, tanto en el régimen contributivo y/o subsidiado, con aquel en donde se inscribió la cédula de ciudadanía, se tendrá como positiva su residencia electoral en el mismo, manteniéndose incólume la inscripción materia de verificación.

# 4.5.1.4. BASE DE DATOS SUMINISTRADA POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – DPS

Así mismo se hará la verificación de la residencia en la base de datos suministrada por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, que tienen como objeto formular, dirigir, coordinar, ejecutar y articular las políticas, planes, programas, estrategias y

Resolución No. 9132 de 2023 Página **21** de **77** 

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALESTINA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

proyectos para la inclusión social y reconciliación en términos de la superación de pobreza y pobreza extrema, la atención de grupos vulnerables, la gestión territorial y la atención y reparación a las víctimas de conflicto.

Luego entonces, la base de datos suministrada conforme a lo dispuesto en el Decreto 1294 de 2015 y la Resolución 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral, comporta un elemento probatorio idóneo para establecer vinculo material derivado del registro de ciudadanos inscritos dentro del citado programa, en tanto que figurar registrado en la base de datos de esta entidad se traduce inicialmente en vinculo positivo de residencia electoral.

Así las cosas, respecto de los ciudadanos que al revisar la información se encuentre que el lugar en que aparecen registrados en las bases de datos suministradas por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social Coincide con aquel en que se inscribieron para votar, se les mantendrá incólume su inscripción, al tenerse por demostrada su residencia en el municipio.

## 4.5.1.5 INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC.

Finalmente se acudirá cuando no se haya encontrado información en las bases de datos anteriores –SISBEN, ADRES y DPS-, a la base de datos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, a fin de establecer mediante el catastro nacional, la coincidencia entre las inscripciones de las cédulas de ciudadanía en el municipio de PALESTINA - HUILA, y la base de datos de propietarios de inmuebles registrados en el municipio en mención.

De lo anterior, se advierte que, si se encuentra coincidencia entre el Municipio donde se halla el registro de un inmueble en la base de datos el IGAC, con aquel en donde se inscribió la cédula de ciudadanía, se tendrá como positiva su residencia electoral en el mismo, manteniéndose incólume la inscripción materia de verificación.

### 4.6. El cumplimiento de la decisión

Cuando el Consejo Nacional Electoral adopta determinaciones acerca de la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, lo hace en ejercicio de facultades de policía administrativa y, por tanto, sin perjuicio de la procedencia de recurso, las mismas son de aplicación inmediata.

Al respecto, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, ratificó que:

"(...) Este acto administrativo, como lo ha venido reiterando la Sala, por su naturaleza, es una decisión de policía administrativa de aplicación inmediata, en los términos del artículo 1 del Código Contencioso Administrativo, cuyo fin es "evitar o remediar una perturbación de orden público en los aspectos de defensa nacional, seguridad, tranquilidad, salubridad y circulación de personas y cosas" y como resulta de lo establecido en el artículo 4 de la ley 163 de 1994, donde se señala que sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral declarará sin efecto la inscripción. Lo anterior es aplicable, aun cuando contra esa decisión procediera, por la vía gubernativa, un recurso de reposición. (...)". 22

Lo dictado encuentra revalidación en el parágrafo del artículo 2.3.1.8.6 del Decreto 1294 del 17 de junio de 2015 emanado del Ministerio del Interior, el cual señala que:

"(...) El procedimiento y las decisiones del Consejo Nacional Electoral tienen carácter policivo administrativo. Estas últimas son de cumplimiento inmediato, sin perjuicio de los recursos que legalmente procedan. (...)".

Finalmente, advierte esta Corporación que el presente pronunciamiento se circunscribe exclusivamente a los criterios de decisión expresamente considerados en la parte motiva de la presente resolución y que se derivan de los cruces de las bases de datos, lo que conlleva a que sea ésta una de las sendas y múltiples resoluciones sobre las cuales el Consejo Nacional Electoral pueda pronunciarse en relación con el municipio de **PALESTINA - HUILA**, en tanto que de los criterios de decisión antes expuestos y de los datos reportados a la fecha por la Registraduría Nacional del Estado Civil, queda un remanente sobre los cuales se debe efectuar análisis adicionales, lo cual supedita la actuación administrativa a nuevas evaluaciones y por consiguiente a diversos pronunciamientos que comprenderán a los inscritos para votar en la circunscripción electoral en comento.

# 4.7. Traslado a Órganos de Control

La ocurrencia de presuntas irregularidades en el proceso de inscripción de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALESTINA – HUILA**, no solo se circunscribe a la competencia administrativa que ostenta el Consejo Nacional Electoral para dejar sin efecto la inscripción, dado que dentro de este contexto pueden surgir variables que comportan causas que, con base en el acervo de pruebas recaudadas, se logra suponer que el proceso de inscripción de cédulas puede tener connotaciones que permitan activar la

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Consejo de Estado - Sección Quinta, Sentencia del 10 de diciembre de 1998, expediente No. 2121.

Resolución No. 9132 de 2023 Página **23** de **77** 

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PALESTINA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

competencia en materia penal que corresponde a la Fiscalía General de la Nación o, en materia disciplinaria que compete a la Procuraduría General de la Nación.

En efecto, las irregularidades detectadas tienen capacidad para tipificarse como conductas prescritas en la legislación penal que, por la omisión o acción de uno o varios sujetos, pueden lesionar el bien jurídico amparado y atentar contra la pureza del voto y la efectividad del sufragio. Sobre este punto se debe señalar que si bien el Estatuto Penal Colombiano contempla dieciséis modalidades de delitos en contra de la participación democrática, existen otras conductas tipificadas que no corresponden expresamente a las infracciones contra los mecanismos de participación democrática, pero que pueden cometerse en torno del proceso mismo, independientemente del fraude en inscripción de cédulas, delito conocido como trashumancia electoral o trasteo de votos, que se configura cuando por medios indebidos se desplazan e inscriban ciudadanos habilitados para a votar en lugar diferente al que residen, con el fin de obtener ventajas ilegitimas de diversa índole en el proceso electoral. Así entonces, también pueden concurrir conductas delictivas como el falso testimonio, falsedad documental, fraude procesal, compra de votos, corrupción al sufragante, las cuales derivan en un eventual concurso de delitos contra el ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana, pero en todo caso, materia de conocimiento de la jurisdicción penal, en tanto que la comisión de delitos en los procesos electorales compone una agresión concreta contra la democracia, conocimiento exclusivo de la Fiscalía General de la Nación, que frente a la criminalidad electoral debe atender la política criminal que suministre los presupuestos fundamentales para investigar, procesar y sancionar a los responsables de la comisión de estos delitos.

En este orden de ideas, se ordenará remitir íntegramente el material probatorio a la Unidad Especializada de Delitos Electorales de la Fiscalía General de la Nación, que ostenta competencia especial asignada por el legislador estatutario para conocer de los presuntos delitos.

En iguales términos se dispondrá la remisión a la Procuraduría General de la Nación, para la evaluación de las conductas imputables a los sujetos destinatarios del control disciplinario.

## 4.8. Metodología de interpretación de la parte resolutiva

Para efectos de la decisión, se tomará única y exclusivamente con base en el **criterio general de coincidencia positiva sobre residencial electoral**, es decir, la que coincida con el lugar de inscripción para votar y al menos se encuentre en alguna de las bases de

datos utilizadas, un vínculo que permita establecer la relación con el municipio, lo que conlleva a mantener incólume la inscripción materia de verificación.

Sin embargo, en los casos en los que revisadas las bases de datos de forma simultánea y arroje como resultado solo **criterios negativos de residencia** sin que se hubiere encontrado un criterio positivo o de coincidencia de que el inscrito reside en el respectivo municipio, conllevará a la exclusión de la inscripción de la cédula en el municipio objeto de investigación en el presente proveído, por considerar la existencia de trashumancia, sin perjuicio de que aquél pueda ejercer el derecho de contradicción (recurso de reposición), a fin de que aporte los elementos de juicio que confirmen o desvirtúen el análisis de trashumancia que se llevó a cabo.

Así las cosas, las cédulas que se excluyan en el presente proveído podrán encontrar en el cuadro consignado en la parte resolutiva, el motivo de su exclusión, que al no arrojar un resultado positivo o de coincidencia en ninguna base de datos, conlleva a que sea excluido del censo electoral para lo cual se indicará la razón por la cual se procede de tal manera.

En mérito de lo expuesto el Consejo Nacional Electoral,

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la inscripción de las cédulas de ciudadanía realizada en el municipio de PALESTINA – HUILA para las elecciones de autoridades locales a realizarse el veintinueve (29) de octubre del año 2023, como consecuencia de haberse acreditado sumariamente la no residencia electoral de los ciudadanos que se relacionan en el presente artículo, conforme a las razones consignadas en la parte motiva del presente proveído, información contenida en el archivo magnético adjunto (Archivo: PALESTINA.xlsx Código: 37D4D158), el cual hace parte integral del presente acto administrativo, así:

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
1	2261701	RAFAEL CHACON PARRA	SISBEN: RIVERA ADRES: RIVERA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: RIVERA IGAC: SIN REGISTRO

2	3446702	PATRICIO ANTONIO MARQUEZ ZAPATA	SISBEN: ACEVEDO ADRES: ACEVEDO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SAN JOSE DEL FRAGUA IGAC: SAN JOSÉ DEL FRAGUA
3	3456155	JOSE ELEUTERIO RESTREPO CAICEDO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: FLORENCIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO
4	4443095	OTONIEL OSPINA FLOREZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: MANIZALES CENSO 2019: SAMANA IGAC: SIN REGISTRO
5	4620015	BUENAVENTURA PAPAMIJA OMEN	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ALMAGUER DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ALMAGUER IGAC: ALMAGUER
6	4620069	HERNEY OMEN MAGIN	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ALMAGUER IGAC: SIN REGISTRO
7	4628495	JOSE FLORENCIO ILES ILES	SISBEN: ISNOS ADRES: ISNOS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOLIVAR IGAC: SIN REGISTRO
8	4669585	SAUL YANDI	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: SAN MIGUEL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SAN MIGUEL
9	4754162	PEDRO ANTONIO MACIAS MACIAS	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: PITALITO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
10	4786165	DIEGO FERNANDO UL RIVERA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ATACO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: TORIBIO IGAC: SIN REGISTRO

11	4895854	DAGOBERTO TRUJILLO PERDOMO	SISBEN: TESALIA ADRES: TESALIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: TESALIA (CARNICERIAS IGAC: SIN REGISTRO
12	4920298	ADOLFO MERCHAN PERDOMO	SISBEN: CARTAGENA DE INDIAS ADRES: NATAGA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NATAGA IGAC: SIN REGISTRO
13	4928798	JOSE MESIAS HERNANDEZ CASTILLO	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: PITALITO
14	4929388	MILTON CESAR RODRIGUEZ CALDERON	SISBEN: RAGONVALIA ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: PITALITO
15	4930473	WILSON REAL MORENO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ISNOS IGAC: SIN REGISTRO
16	4943852	DILSO PERDOMO MEDINA	SISBEN: TELLO ADRES: TELLO DPS: TELLO CENSO 2019: TELLO IGAC: SIN REGISTRO
17	4962757	SEVERO ALARCON ORTIZ	SISBEN: FLORENCIA ADRES: FLORENCIA DPS: PITALITO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
18	5855468	BERNABE LEAL CAPERA	SISBEN: ATACO ADRES: ATACO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ATACO IGAC: SIN REGISTRO
19	5888008	JAIZ BALLEN DUCUARA	SISBEN: AGRADO ADRES: AGRADO DPS: AGRADO CENSO 2019: AGRADO IGAC: SIN REGISTRO

20	5893579	JUAN DE JESUS PARRA TORRES	SISBEN: PUERTO RICO ADRES: PUERTO RICO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PUERTO RICO IGAC: SIN REGISTRO
21	6425115	ANGELINO VIVAS NIEVA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ROVIRA DPS: ROVIRA CENSO 2019: RESTREPO IGAC: SIN REGISTRO
22	7525306	JOSE ARBEY VELASQUEZ MONTOYA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MIRAFLORES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
23	7604646	AUGUSTO FELIPE CARRILLO IBARRA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
24	7685742	ADONAI NARVAEZ CARRANZA	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: PITALITO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
25	7706491	FERNANDO MOSQUERA TOVAR	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
26	7718140	JOSE FERNEY GUERRERO GOMEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
27	8407474	SAUL ANTONIO LONDOÑO VERGARA	SISBEN: BETULIA ADRES: ACEVEDO DPS: ACEVEDO CENSO 2019: ACEVEDO IGAC: SIN REGISTRO
28	9990309	JESUS DARIO DURANGO MOLINA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
29	10120229	EDILSON MEJIA MARTINEZ	SISBEN: EL DONCELLO ADRES: EL DONCELLO DPS: EL DONCELLO CENSO 2019: EL DONCELLO IGAC: SIN REGISTRO

30	10315668	BOLIVAR ANDRES DORADO JOAQUI	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: PITALITO CENSO 2019: PITALITO IGAC: PITALITO
31	10315771	OVEIMAR GOMEZ HERNANDEZ	SISBEN: BOLÍVAR ADRES: BOLIVAR DPS: BOLÍVAR CENSO 2019: BOLIVAR IGAC: SIN REGISTRO
32	10316192	CESAR AUGUSTO CHINCHAJOY ACOSTA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ORITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOLIVAR IGAC: SIN REGISTRO
33	10325273	ENRIQUE PAPAMIJA ILES	SISBEN: POPAYÁN ADRES: POPAYAN DPS: POPAYÁN CENSO 2019: POPAYAN IGAC: POPAYÁN
34	10490584	JORGE ENRIQUE MENZA CALAMBAS	SISBEN: SANTANDER DE QUILICHAO ADRES: PUERTO GAITAN DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PUERTO GAITAN IGAC: SIN REGISTRO
35	10534213	ALVARO ESPINOSA MARTINEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: PITALITO
36	10568012	ALDIVER UNI CHILITO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LA SIERRA IGAC: SIN REGISTRO
37	10662949	FLORESMIRO ORDOÑEZ VELASCO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: POPAYAN DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ARGELIA IGAC: SIN REGISTRO
38	11309249	JOAQUIN HERNAN SILVA MOLINA	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
39	12094269	SAMUEL SANCHEZ	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO

40 12123886	GAMALIEL APACHE CARDOZO	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
41 12128221	JAIRO ARAUJO OSORIO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
42 12133241	JAIRO RAMIREZ UBAQUE	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
43 12144020	EMILSON JIMENEZ JIMENEZ	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: SAN AGUSTÍN CENSO 2019: SAN AGUSTIN IGAC: SIN REGISTRO
12180847	DIVAR AUGUSTO SAMBONY SAMBONY	SISBEN: SAN AGUSTÍN ADRES: SAN AGUSTIN DPS: SAN AGUSTÍN CENSO 2019: SAN AGUSTIN IGAC: SIN REGISTRO
45 12182221	MARTIN ARMERO CAJIBIOY	SISBEN: ACEVEDO ADRES: ACEVEDO DPS: ACEVEDO CENSO 2019: ACEVEDO IGAC: SIN REGISTRO
46 12191731	JULIO CEBALLES CEBALLES	SISBEN: PITALITO ADRES: GARZON DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GARZON IGAC: SIN REGISTRO
47 12194849	VICTOR MANUEL YAGUE GAVIRIA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: LA PLATA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: PITALITO
48 12198789	FAIBER ALBERTO ESPUEZAN CHICANGANA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SAN AGUSTIN IGAC: SIN REGISTRO
49 12202222	GERARDO MORA URRIAGO	SISBEN: GARZÓN ADRES: GARZON DPS: GARZÓN CENSO 2019: GARZON IGAC: SIN REGISTRO
		CHICANGANA

50	12203808	EDILSON MONTENEGRO SARRIA	SISBEN: TIMANÁ ADRES: TIMANA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
51	12205321	JACINTO MONTALVO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ALGECIRAS DPS: ALGECIRAS CENSO 2019: ALGECIRAS IGAC: SIN REGISTRO
52	12222554	LUIS ANTONIO CRUZ LIZCANO	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: PITALITO
53	12223246	ALFONSO CERON TORRES	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: PITALITO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
54	12223871	JUAN ANGEL MOTTA VARGAS	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
55	12228275	LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: PITALITO CENSO 2019: PITALITO IGAC: PITALITO
56	12228705	ELIECER VARGAS VALDERRAMA	SISBEN: ELÍAS ADRES: ELIAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FUSAGASUGA IGAC: SIN REGISTRO
57	12229277	ORLANDO CUBILLOS PERDOMO	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
58	12230354	JESUS ANTONIO PALOMINO MALDONADO	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: PITALITO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
59	12230382	ENSO ENRIQUE NUÑEZ PEREZ	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO

12231890	FRANCISCO JAVIER ESPINOSA MARTINEZ	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: PITALITO CENSO 2019: SAN AGUSTIN IGAC: PITALITO
12232283	GILDARDO MUÑOZ GONZALEZ	SISBEN: MORALES ADRES: POPAYAN DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VILLAVICENCIO IGAC: SIN REGISTRO
12232337	YESID MOTTA QUINTERO	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: PITALITO
12232894	ANTONIO MARIA GONZALEZ GONZALEZ	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
12233206	MARDOQUEO RUIZ MUÑOZ	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
12233994	JOSE ARMANDO HERNANDEZ CERON	SISBEN: PITALITO ADRES: OPORAPA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
12234665	CARLOS HUMBERTO MEDINA BETANCOUR	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: PITALITO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
12235401	QUERUBIN BECERRA SILVA	SISBEN: TIMANÁ ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
12236239	LUIS ELIAS ARIZA COY	SISBEN: TAURAMENA ADRES: TAURAMENA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: TAURAMENA IGAC: TAURAMENA
12236424	LEONARDO GAVIRIA JIMENEZ	SISBEN: RIVERA ADRES: RIVERA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: RIVERA IGAC: ACEVEDO
	12232283  12232337  12232894  12233206  12233994  12234665  12235401  12236239	1223283 GILDARDO MUÑOZ GONZALEZ  12232337 YESID MOTTA QUINTERO  12232894 ANTONIO MARIA GONZALEZ GONZALEZ  12233206 MARDOQUEO RUIZ MUÑOZ  12233994 JOSE ARMANDO HERNANDEZ CERON  12234665 CARLOS HUMBERTO MEDINA BETANCOUR  12235401 QUERUBIN BECERRA SILVA  12236239 LUIS ELIAS ARIZA COY

70	12239059	JOSE ABDONINO MONTIEL COHETATA	SISBEN: PITALITO ADRES: ACEVEDO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ACEVEDO IGAC: SIN REGISTRO
71	12239561	DIOMEDES DIAZ PLAZAS	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
72	12239953	HENRI RAMIREZ GARZON	SISBEN: ACEVEDO ADRES: ACEVEDO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ACEVEDO IGAC: SIN REGISTRO
73	12240155	JOHN WILLIAM CRUZ ORTIZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
74	12240987	FERNEL RUIZ	SISBEN: GARZÓN ADRES: GARZON DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GARZON IGAC: SIN REGISTRO
75	12241682	RONAL FERLEY MEDINA JOVEN	SISBEN: PITALITO ADRES: FLORENCIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: PITALITO
76	12241781	FAVIO SABY MOSQUERA	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: PITALITO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
77	12264005	JOSE ALIRIO PEPICANO GOMEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
78	12264416	NELSON ENRIQUE HERNANDEZ CUELLAR	SISBEN: ACEVEDO ADRES: ACEVEDO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
79	12265278	CARLOS ALVEIRO MAMIAN	SISBEN: ACEVEDO ADRES: ACEVEDO DPS: ACEVEDO CENSO 2019: ACEVEDO IGAC: ACEVEDO

80	12265475	EFREN GAVIRIA ALVARADO	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
81	12265934	YAMIL ACHURY ANDRADE	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
82	12266326	ALVARO ARBOLEDA ANDRADE	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SUAREZ IGAC: SIN REGISTRO
83	12266944	JAIR CUELLAR ROJAS	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: PITALITO CENSO 2019: PITALITO IGAC: PITALITO
84	12280849	JOHN FREDDY BUITRON NOGUERA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: FLORENCIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO
85	14192304	ALCIBAR OLAYA DUARTE	SISBEN: TAUSA ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PLANADAS IGAC: SIN REGISTRO
86	14192461	BENILDO LOPEZ GUTIERREZ	SISBEN: ACEVEDO ADRES: ACEVEDO DPS: GARZÓN CENSO 2019: GARZON IGAC: SIN REGISTRO
87	14277139	HEBERTO TORRES	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: RIOBLANCO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: RIOBLANCO IGAC: SIN REGISTRO
88	15572294	ALVARO RONDON AMADOR	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: AGRADO DPS: AGRADO CENSO 2019: AGRADO IGAC: SIN REGISTRO
89	15906428	JAVIER VALDERRAMA ROJAS	SISBEN: PITALITO ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO

90	16185630	LUIS CARLOS CASTAÑO VERNAZA	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
91	16188378	WILSON ROJAS CALDERON	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO
92	16453256	FREDY HERRERA MUÑOZ	SISBEN: CALI ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: YUMBO IGAC: SIN REGISTRO
93	17126531	MARCO FIDEL ORJUELA GARZON	SISBEN: ACEVEDO ADRES: LA MONTANITA DPS: ACEVEDO CENSO 2019: SOLANO IGAC: LA MONTAÑITA
94	17615937	ALVARO MARIN PARRA	SISBEN: SAN JOSÉ DEL FRAGUA ADRES: SAN JOSE DE FRAGUA DPS: SAN JOSÉ DEL FRAGUA CENSO 2019: SAN JOSE DEL FRAGUA IGAC: SIN REGISTRO
95	17616232	ELBER NUÑEZ ZAPATA	SISBEN: FLORENCIA ADRES: FLORENCIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SAN JOSE DEL FRAGUA IGAC: SIN REGISTRO
96	17631209	JOSE BELISARIO CASALLAS SANCHEZ	SISBEN: ACEVEDO ADRES: ACEVEDO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ACEVEDO IGAC: ACEVEDO
97	17641518	ORLANDO BURITICA CONDE	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
98	17652868	SANTIAGO GUZMAN ROJAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ACEVEDO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ACEVEDO IGAC: SIN REGISTRO

99	17670016	ALIRIO ELIAS QUESADA	SISBEN: BELÉN DE LOS ANDAQUÍES ADRES: BELEN DE LOS ANDAQUIES DPS: BELÉN DE LOS ANDAQUÍES CENSO 2019: BELEN DE LOS ANDAQUIES IGAC: BELÉN DE LOS ANDAQUÍES
100	17684967	BELISARIO PLAZAS PAREDES	SISBEN: ACEVEDO ADRES: ACEVEDO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO
101	17708727	HERNAN MOTTA MURCIA	SISBEN: PUERTO GUZMÁN ADRES: PUERTO GUZMAN DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PUERTO GUZMAN IGAC: ISNOS
102	17784225	JESUS ORLANDO POVEDA MENDEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: EL DONCELLO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: EL DONCELLO IGAC: SIN REGISTRO
103	17788235	WILMAR CERQUERA VALDERRAMA	SISBEN: PUERTO RICO ADRES: PUERTO RICO DPS: PUERTO RICO CENSO 2019: SAN VICENTE DEL CAGUAN IGAC: SIN REGISTRO
104	17951538	TITO LASSO AROCA	SISBEN: SAN ANTONIO ADRES: LIBANO DPS: SAN ANTONIO CENSO 2019: SAN ANTONIO IGAC: SAN ANTONIO
105	18109374	JOSE MARIA RUIZ GARCIA	SISBEN: ACEVEDO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ACEVEDO IGAC: ACEVEDO
106	18130195	JAIRO RAMIREZ CASTILLO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SAMANIEGO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PUERTO LEGUIZAMO IGAC: SIN REGISTRO

107	18469126	YONIER ALEXANDER SALAZAR ARIAS	SISBEN: QUIMBAYA ADRES: QUIMBAYA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: QUIMBAYA IGAC: SIN REGISTRO
108	19645263	LUIS EDUARDO COQUE ORDOÑEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SANTA MARTA DPS: SANTA MARTA CENSO 2019: SANTA MARTA IGAC: SIN REGISTRO
109	20808373	BLANCA ERESINDA FOMEQUE GARZON	SISBEN: GIGANTE ADRES: GARZON DPS: GARZÓN CENSO 2019: GIGANTE IGAC: SIN REGISTRO
110	24989601	ORFILIA MELLIZO FLOREZ	SISBEN: EL PAUJÍL ADRES: EL PAUJIL DPS: EL PAUJÍL CENSO 2019: EL PAUJIL IGAC: SIN REGISTRO
111	25025975	ROSA HELENA LADINO ISAZA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PEREIRA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: QUIMBAYA IGAC: SIN REGISTRO
112	25281348	ADRIANA LOPEZ BRAVO	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: PITALITO CENSO 2019: TIMANA IGAC: SIN REGISTRO
113	25298065	EMERITA JIMENEZ QUINAYAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PITALITO DPS: PITALITO CENSO 2019: ALMAGUER IGAC: SIN REGISTRO
114	25562064	MARIA YOLANDA NEZ POCHE	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: LA PLATA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PAEZ (BELALCAZAR) IGAC: SIN REGISTRO
115	25638378	MARIA ESPERANZA JOAQUI SANTIAGO	SISBEN: SALADOBLANCO ADRES: SALADOBLANCO DPS: SALADOBLANCO CENSO 2019: SAN SEBASTIAN IGAC: SIN REGISTRO
116	26433242	NIDIA YANETH ACOSTA FIGUEROA	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO

117	26444424	YINETH CRUZ AVENDAÑO	SISBEN: PUERTO RICO ADRES: PUERTO RICO DPS: PUERTO RICO CENSO 2019: AIPE IGAC: SIN REGISTRO
118	26451266	MARIA TERESA ALMARIO CARDENAS	SISBEN: GARZÓN ADRES: AGRADO DPS: GARZÓN CENSO 2019: AGRADO IGAC: SIN REGISTRO
119	26470900	FANNY TRUJILLO PERDOMO	SISBEN: TESALIA ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: TESALIA (CARNICERIAS) IGAC: TESALIA
120	26524801	JAHILEN CORTES BARRAGAN	SISBEN: ACEVEDO ADRES: ACEVEDO DPS: ACEVEDO CENSO 2019: ACEVEDO IGAC: SIN REGISTRO
121	26524859	MARIA LUCIA NUPAN MORALES	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: PITALITO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
122	26524941	LEONOR SAMBONI SAMBONI	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: PITALITO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
123	26524954	GLORIA ELENA MORENO MAMIAN	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
124	26525090	YOMAIRA IMBACHI GALINDEZ	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: PITALITO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
125	26525098	MARIA INES NUPAN MORALES	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: PITALITO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
126	26550086	REINELDA CERON HERNANDEZ	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: TIMANÁ

127	26554223	CARMELITA NUÑEZ URQUINA	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: PITALITO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
128	26554396	LUZ DELY UNI	SISBEN: TAURAMENA ADRES: TAURAMENA DPS: TAURAMENA CENSO 2019: TAURAMENA IGAC: SIN REGISTRO
129	26554445	AURA ELVIRA NUPAN MORALES	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: PITALITO
130	26564097	MARIA ROSARIO GOMEZ MACIAS	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: PITALITO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
131	26567128	MARTHA ROCIO PEREZ PEÑA	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SAN AGUSTIN IGAC: PITALITO
132	26570819	CONSUELO ECHEVERRY CALDERON	SISBEN: TIMANÁ ADRES: TIMANA DPS: TIMANÁ CENSO 2019: TIMANA IGAC: SIN REGISTRO
133	26582616	MARIA FENIX TRUJILLO	SISBEN: ELÍAS ADRES: PITALITO DPS: ELÍAS CENSO 2019: ELIAS IGAC: SIN REGISTRO
134	26599480	OLIVA HOYOS GAVIRIA	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: PITALITO DPS: BOGOTÁ, D.C. CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
135	28614337	MARIA ISABEL CAPERA MORALES	SISBEN: ATACO ADRES: ATACO DPS: ATACO CENSO 2019: ATACO IGAC: SIN REGISTRO
136	28688048	YLDAMIR TRUJILLO TRIANA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: GIGANTE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO

137	29884128	ANADEISE MUÑOZ MUÑOZ	SISBEN: SEVILLA ADRES: SEVILLA DPS: TULUÁ CENSO 2019: TULUA IGAC: SIN REGISTRO
138	30521654	MIRTA ROCIO HOYOS MONCAYO	SISBEN: ACEVEDO ADRES: ACEVEDO DPS: ACEVEDO CENSO 2019: ACEVEDO IGAC: SIN REGISTRO
139	34571855	ARACELY GARZON PANTOJA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PITALITO DPS: PITALITO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
140	34638466	CONSUELO MUÑOZ CAICEDO	SISBEN: ISNOS ADRES: ISNOS DPS: BOLÍVAR CENSO 2019: BOLIVAR IGAC: SIN REGISTRO
141	34676412	ALBA NURT ALVAREZ CLAROS	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: PITALITO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
142	36182215	LUZ MIRIAM REYES	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: PITALITO CENSO 2019: PITALITO IGAC: PITALITO
143	36270214	TERESA BERMEO PERDOMO	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: PITALITO
144	36270459	BEATRIZ ROJAS ROJAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
145	36275849	FLOR MARIA SAMBONI BOLAÑOS	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: PITALITO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
146	36276103	BLANCA MARY ESPINOSA MARTINEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: PITALITO
	1		

147	36279426	BLANCA NUBIA MUÑOZ MACIAS	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
148	36280762	MARIA ALEJANDRA MUÑOZ ROJAS	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: PITALITO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
149	36281964	LUCIA MANRIQUE LOSADA	SISBEN: ELÍAS ADRES: SUAZA DPS: ELÍAS CENSO 2019: FUSAGASUGA IGAC: SIN REGISTRO
150	36282417	LUZ DARY AVILA PEREZ	SISBEN: SOACHA ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
151	36283381	RUBIELA COLLAZOS VARGAS	SISBEN: PITALITO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: PITALITO
152	36283457	NANCY RUBIELA ACOSTA MONROY	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
153	36283595	GLORIA PATRICIA AROCA PERDOMO	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
154	36284706	BLANCA ARBELINA CORDOBA MUÑOZ	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
155	36285244	MARIA EUGENIA PAPAMIJA MUÑOZ	SISBEN: PITALITO ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: PITALITO
156	36285781	LUZ DANIA CORDOBA MUÑOZ	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: SAN AGUSTÍN CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO

157	36288313	AMPARO CERON MARTINEZ	SISBEN: TIMANÁ ADRES: PITALITO DPS: TIMANÁ CENSO 2019: TIMANA IGAC: PITALITO
158	36289353	CARMEN ELISA SALINAS ROJAS	SISBEN: MORALES ADRES: POPAYAN DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VILLAVICENCIO IGAC: SIN REGISTRO
159	36290462	SANDRA MILENA CUEVAS CARRILLO	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: PITALITO CENSO 2019: PITALITO IGAC: PITALITO
160	36290927	ELIDIA ZUÑIGA	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: PITALITO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
161	36291073	ANA JULIA IMBACHI	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: PITALITO CENSO 2019: PITALITO IGAC: PITALITO
162	36291975	ROSA FLOR ALBA NUPAN MORALES	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: PITALITO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
163	36292191	LORENA PATRICIA MOTTA MOTTA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: PITALITO
164	36292265	ANA ELISA QUINA VELASCO	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: VILLAGARZÓN CENSO 2019: VILLAGARZON IGAC: SIN REGISTRO
165	36293500	GLORIA AMPARO ZUÑIGA SAMBONI	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: PITALITO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
166	36295577	LIDIA MAJIN PAPAMIJA	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: PITALITO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO

167	36296016	LUZ DANNY GOMEZ MAMIAN	SISBEN: ACEVEDO ADRES: ACEVEDO DPS: ACEVEDO CENSO 2019: ACEVEDO IGAC: SIN REGISTRO
168	36296514	MARIA LOURDES RENGIFO LOPEZ	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: PITALITO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
169	36297069	ELSA SAMBONI RUIZ	SISBEN: SANTA ROSA ADRES: SANTA ROSA DPS: SANTA ROSA CENSO 2019: SANTA ROSA IGAC: SIN REGISTRO
170	36345297	PATRICIA CASTRO GOMEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PITALITO DPS: CAMPOALEGRE CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
171	36377690	ALEIDA LOPEZ BEDOYA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PITALITO DPS: PITALITO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
172	37319932	NANCY PACHECO TARAZONA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BELLO IGAC: SIN REGISTRO
173	39802327	BLANCA NIEVES JURADO CALVACHE	SISBEN: SILVANIA ADRES: SILVANIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SILVANIA IGAC: SIN REGISTRO
174	40079900	MARILUZ ARAGON SANCHEZ	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: PITALITO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
175	40081088	YOLANDA AVILES CALDERON	SISBEN: TARQUI ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CURILLO IGAC: SIN REGISTRO
176	40081155	AMPARO RODRIGUEZ PEÑA	SISBEN: ACEVEDO ADRES: PITALITO DPS: PITALITO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO

177	40611521	SANDRA PATRICIA SALAMANCA GALINDEZ	SISBEN: TIMANÁ ADRES: PITALITO DPS: TIMANÁ CENSO 2019: TIMANA IGAC: SIN REGISTRO
178	40612857	MARIA YOHANA MARTINEZ DAZA	SISBEN: ACEVEDO ADRES: ACEVEDO DPS: FLORENCIA CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO
179	40622042	ELISABETH COSSIO ORTEGA	SISBEN: FLORENCIA ADRES: FLORENCIA DPS: FLORENCIA CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO
180	40626487	FLOR ELSY ARTEAGA ESPAÑA	SISBEN: PUERTO GUZMÁN ADRES: PUERTO GUZMAN DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PUERTO GUZMAN IGAC: SIN REGISTRO
181	40692564	DIANA POVEDA DIAZ	SISBEN: SAN VICENTE DEL CAGUÁN ADRES: SAN VICENTE DEL CAGUAN DPS: SAN VICENTE DEL CAGUÁN CENSO 2019: SAN VICENTE DEL CAGUAN IGAC: SIN REGISTRO
182	40763508	MARIA AMINTA CABEZAS OLAYA	SISBEN: ACEVEDO ADRES: LA MONTANITA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOLANO IGAC: ACEVEDO
183	40776165	YAQUELINE MOLANO GUZMAN	SISBEN: ALGECIRAS ADRES: ALGECIRAS DPS: ALGECIRAS CENSO 2019: ALGECIRAS IGAC: SIN REGISTRO
184	41106238	GLORIA ORTIZ	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
185	49761492	BERNARDA SANTAMARIA DURAN	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: PITALITO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO

186	50920168	MARIA CONCEPCION SEGOVIA MUNIVE	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MONTELIBANO IGAC: SIN REGISTRO
187	51801214	MARGARITA TORRES GARZON	SISBEN: ACEVEDO ADRES: ACEVEDO DPS: ACEVEDO CENSO 2019: ACEVEDO IGAC: ACEVEDO
188	52477372	YENI ALEJANDRA ORDOÑEZ MUÑOZ	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: PITALITO
189	52760810	LUZ EDITH HOYOS GAVIRIA	SISBEN: TIMANÁ ADRES: TIMANA DPS: TIMANÁ CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: TIMANÁ
190	52811111	JENI GIOVANI IMBACHI GALINDEZ	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: PITALITO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
191	52843226	ANGELA LILIANA MOTTA MOTTA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: PITALITO
192	52883171	MARTHA LUCIA ARTUNDUAGA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
193	53099955	LUZ MIREYA ANACONA CHICANGANA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
194	55066027	LUZ MERID GOMEZ	SISBEN: POPAYÁN ADRES: POPAYAN DPS: POPAYÁN CENSO 2019: ALMAGUER IGAC: SIN REGISTRO
195	55114264	MARIA YENNY ORDOÑEZ CORDOBA	SISBEN: ACEVEDO ADRES: ACEVEDO DPS: ACEVEDO CENSO 2019: ACEVEDO IGAC: SIN REGISTRO

196	55163530	DORA LILIA MORA MUÑOZ	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: PITALITO
197	55175707	MARTHA LUCIA MARTIN CASTAÑEDA	SISBEN: NEIVA ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
198	55176641	MELVA HILES GUENIZ	SISBEN: ACEVEDO ADRES: ACEVEDO DPS: ACEVEDO CENSO 2019: PALESTINA IGAC: SIN REGISTRO
199	55183872	YEIMY LISED GIRON	SISBEN: SANTA MARÍA ADRES: SANTA MARIA DPS: SANTA MARÍA CENSO 2019: SANTA MARIA IGAC: SIN REGISTRO
200	55196974	YAMILE OVALLE SANCHEZ	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: PITALITO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
201	55199827	AMANDA CHAMBO PERDOMO	SISBEN: NEIVA ADRES: CHAPARRAL DPS: NEIVA CENSO 2019: HOBO IGAC: SIN REGISTRO
202	55206964	ANA ISABEL YAGUE GAVIRIA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
203	55207682	EMILIA SAMBONI GALINDEZ	SISBEN: ACEVEDO ADRES: ACEVEDO DPS: ACEVEDO CENSO 2019: ACEVEDO IGAC: SIN REGISTRO
204	55208088	MARIA DEL CARMEN AGUDELO VALBUENA	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: PITALITO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
205	55208126	LUZ MARY ZUÑIGA LOPEZ	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: PITALITO CENSO 2019: PITALITO IGAC: PITALITO

206	55208314	ANA GENNY ORTEGA ANACONA	SISBEN: SAN AGUSTÍN ADRES: SAN AGUSTIN DPS: SAN AGUSTÍN CENSO 2019: ACEVEDO IGAC: SIN REGISTRO
207	66678564	LUZ MARINA ROMAN PEÑA	SISBEN: TULUÁ ADRES: TULUA DPS: TULUÁ CENSO 2019: TULUA IGAC: SIN REGISTRO
208	66771828	MILLARLETH CUELLAR CABEZAS	SISBEN: PALMIRA ADRES: PALMIRA DPS: PALMIRA CENSO 2019: PALMIRA IGAC: SIN REGISTRO
209	66839034	ROSALBINA RENGIFO PEREZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SIN REGISTRO DPS: MOCOA CENSO 2019: MOCOA IGAC: SILVIA
210	66880598	MELBA AMPARO ACOSTA VISCUE	SISBEN: GINEBRA ADRES: GINEBRA DPS: GINEBRA CENSO 2019: PALMIRA IGAC: MIRANDA
211	68295086	GLORIA ISABEL CARDENAS LUNA	SISBEN: LA ESPERANZA ADRES: ARAUQUITA DPS: ARAUQUITA CENSO 2019: ARAUQUITA IGAC: SIN REGISTRO
212	69010167	ROSALBINA GOMEZ AVILA	SISBEN: FLORENCIA ADRES: FLORENCIA DPS: SAN JOSÉ DEL FRAGUA CENSO 2019: SAN JOSE DEL FRAGUA IGAC: SIN REGISTRO
213	69070712	ANGIE ALEJANDRA ARENAS CLAVIJO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SIN REGISTRO DPS: FUSAGASUGÁ CENSO 2019: FUSAGASUGA IGAC: SIN REGISTRO
214	76029601	YOBANY NARVAEZ BOLAÑOS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOTARA DPS: SOTARÁ PAISPAMBA CENSO 2019: SOTARA (PAISPAMBA) IGAC: SIN REGISTRO
	1		

215	76175011	ABELARDO PEREZ	SISBEN: MOCOA ADRES: LEYVA DPS: MOCOA CENSO 2019: MOCOA IGAC: SIN REGISTRO
216	76212027	PARMENIDES ANACONA RENGIFO	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: ORTEGA DPS: BOGOTÁ, D.C. CENSO 2019: ORTEGA IGAC: SIN REGISTRO
217	76214234	JESUS BOTINA ORTEGA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOLIVAR DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ARGELIA IGAC: SIN REGISTRO
218	76259663	VELMER QUINTANA ZAMBRANO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MORALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MORALES IGAC: SIN REGISTRO
219	76294887	RURIBE JIMENEZ QUINAYAS	SISBEN: ACEVEDO ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHIA IGAC: SIN REGISTRO
220	79421111	JAVIER SOTELO SEMANATE	SISBEN: ELÍAS ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ELIAS IGAC: SIN REGISTRO
221	83040475	LEONARDO CARRILLO NAVA	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: PITALITO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
222	83041005	ARMANDO ILES RAMIREZ	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
223	83041666	DELIO QUINAYAS BELTRAN	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: PITALITO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
224	83042792	ERLEY TORO CARRILLO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: PITALITO

225	83042932	MILTON FABIAN BASTIDAS IPIA	SISBEN: ISNOS ADRES: ISNOS DPS: ISNOS CENSO 2019: ISNOS IGAC: SIN REGISTRO
226	83043101	JHON KERLYS URBANO URBANO	SISBEN: LA ARGENTINA ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
227	83090214	SERGIO ANDRES TAPIERO RODRIGUEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: RIVERA
228	83116538	JAVIER NARVAEZ SALAZAR	SISBEN: SANTA MARÍA ADRES: SANTA MARIA DPS: SANTA MARÍA CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
229	83161139	PEDRO ANTONIO DIAZ TORO	SISBEN: ACEVEDO ADRES: ACEVEDO DPS: ACEVEDO CENSO 2019: ACEVEDO IGAC: SIN REGISTRO
230	83161166	EDILMO ZUÑIGA ANACONA	SISBEN: GUADALUPE ADRES: GUADALUPE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GUADALUPE IGAC: SIN REGISTRO
231	83161301	ARMANDO SALAZAR SALAZAR	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NATAGA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PAEZ (BELALCAZAR) IGAC: SIN REGISTRO
232	83161699	OLVEI ANDRADE QUINONEZ	SISBEN: ACEVEDO ADRES: ACEVEDO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ACEVEDO IGAC: SIN REGISTRO
233	83182115	DAVID FERNANDO DIAZ PLAZA	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
234	83182592	JOSE MARTINEZ	SISBEN: SUAZA ADRES: PITALITO DPS: FLORENCIA CENSO 2019: ACEVEDO IGAC: SIN REGISTRO

235	83211715	EDDY CANO VARGAS	SISBEN: LA ARGENTINA ADRES: LA ARGENTINA DPS: LA ARGENTINA CENSO 2019: SOLANO IGAC: SIN REGISTRO
236	83211857	JOSE JAVIER OME	SISBEN: TIMANÁ ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: TARQUI IGAC: TIMANÁ
237	83218565	GERARDO CHAUX CALDERON	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: OPORAPA IGAC: SIN REGISTRO
238	83234110	HECTOR YEPES BUSTAMANTE	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
239	87710305	SEGUNDO GUILLERMO CUASQUER	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PUERTO CAICEDO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PUERTO CAICEDO IGAC: PUERTO CAICEDO
240	87944665	JULIAN PARRA TABORDA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: FLORENCIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MORELIA IGAC: SIN REGISTRO
241	88153601	JOSE ALIRIO JAIMES	SISBEN: RAGONVALIA ADRES: RAGONVALIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: RAGONVALIA IGAC: SIN REGISTRO
242	93020640	ALBEIRO FERRER TIMOTE	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ORTEGA IGAC: SIN REGISTRO
243	93022168	JOSE ANAI TAPIERO LUGO	SISBEN: ACEVEDO ADRES: ACEVEDO DPS: ACEVEDO CENSO 2019: ORTEGA IGAC: SIN REGISTRO
244	93124963	EBER CALDERON POVEDA	SISBEN: SOACHA ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO

245	93472898	FABIO IOS	SISBEN: LA ESPERANZA ADRES: LA ESPERANZA DPS: SAN ANTONIO CENSO 2019: EL GUACAMAYO IGAC: SIN REGISTRO
246	93481413	JHON FERDY RUIZ PEÑA	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: VILLARRICA CENSO 2019: PRADO IGAC: SIN REGISTRO
247	94388481	NELSON DE JESUS BUITRAGO MARIN	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SAMACA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: TULUA IGAC: SIN REGISTRO
248	96332362	JAIVER TIMOTE SALCEDO	SISBEN: LA MONTAÑITA ADRES: ACEVEDO DPS: FLORENCIA CENSO 2019: EL PAUJIL IGAC: LA MONTAÑITA
249	96342938	YURI TAPIERO MONROY	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LA MONTAÑITA IGAC: SIN REGISTRO
250	96352238	DARIO RAMIREZ VARGAS	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
251	96359593	JOSE GARIBELLO REYES	SISBEN: PIAMONTE ADRES: PIAMONTE DPS: PIAMONTE CENSO 2019: PIAMONTE IGAC: PUERTO RICO
252	96361376	ALDEMAR DIAZ VERU	SISBEN: TARQUI ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CURILLO IGAC: SIN REGISTRO
253	97600566	LIBORIO FLORIANO VARGAS	SISBEN: VILLAVICENCIO ADRES: TAURAMENA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: TAURAMENA IGAC: SIN REGISTRO
254	97601733	JOSE EDGAR MARTINEZ AROCA	SISBEN: SAN ANTONIO ADRES: SAN ANTONIO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SAN ANTONIO IGAC: SIN REGISTRO

255	98415923	EDGAR MAURICIO TAPIA YEPES	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CUMBAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CUMBAL IGAC: SIN REGISTRO
256	98485820	ESTEBAN PEREZ ZAPATA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BELLO IGAC: SIN REGISTRO
257	1001060354	HARYSON ESTIVEN CALDERON ORDOÑEZ	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
258	1001473990	CLAUDIA LOPEZ LOPEZ	SISBEN: ACEVEDO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: TELLO IGAC: SIN REGISTRO
259	1002847225	CAROLINA MOSQUERA VALENCIA	SISBEN: GUADALUPE ADRES: GUADALUPE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GUADALUPE IGAC: SIN REGISTRO
260	1002855166	JOSE YOLAYNER YUGUE MORALES	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: INZA IGAC: SIN REGISTRO
261	1002976210	CARLOS JAVIER MORENO JIMENEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ALMAGUER DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ALMAGUER IGAC: SIN REGISTRO
262	1002976248	LUZ ENEIDA QUINAYAS QUINAYAS	SISBEN: ACEVEDO ADRES: ACEVEDO DPS: ALMAGUER CENSO 2019: ACEVEDO IGAC: SIN REGISTRO
263	1003035736	JHON JAIR SAMBONI RUIZ	SISBEN: SANTA ROSA ADRES: MOCOA DPS: MOCOA CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
264	1003966370	LUZ MYRIAM LARA VERJAN	SISBEN: NEIVA ADRES: RIVERA DPS: NEIVA CENSO 2019: GARZON IGAC: SIN REGISTRO

265	1004034389	EDINSON ANDRES BUESAQUILLO CARRILLO	SISBEN: ACEVEDO ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
266	1004035341	SERGIO TAPIERO CASTRO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PALMIRA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ACEVEDO IGAC: MORELIA
267	1004083747	LAURA SOFIA MEDINA CAMACHO	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
268	1004147982	DAIRA LICETH ANACONA ORDOÑEZ	SISBEN: ACEVEDO ADRES: ACEVEDO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
269	1004159622	SIMON BOLIVAR CASTILLO HERRERA	SISBEN: SUAZA ADRES: SUAZA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
270	1004209162	DANIELA VARGAS ALDANA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
271	1004209766	MARIA TATIANA HERNANDEZ FACUNDO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: TIMANA IGAC: SIN REGISTRO
272	1004224937	MAYRA ALEJANDRA ORTIZ PACHECO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: RIVERA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
273	1004225328	INGRID YESENIA ALARCON MOYA	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VILLAVIEJA IGAC: SIN REGISTRO
274	1004266613	YEIMY ALEJANDRA ASTUDILLO IMBACHI	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: PITALITO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO

275	1004343664	LUIS MIGUEL NAVIA MALES	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
276	1004417130	FAVIAN ANDRES BECERRA CERON	SISBEN: TIMANÁ ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
277	1004446784	YULI MARCELA CIFUENTES QUISABONY	SISBEN: ACEVEDO ADRES: ACEVEDO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
278	1004491478	EDWIN ALEXANDER RUIZ VIDAL	SISBEN: PITALITO ADRES: IQUIRA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IQUIRA IGAC: SIN REGISTRO
279	1006027416	PAULA YURANI RODRIGUEZ GOMEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: FLORENCIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO
280	1006031220	YULY MARCELA QUINTERO GUZMAN	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
281	1006150884	CRISTIAN CAMILO TAPIERO MONTIEL	SISBEN: ACEVEDO ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
282	1006483949	LUIS MATEO TORRES GOMEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: VALPARAISO DPS: VALPARAÍSO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
283	1006504834	ENKLIN DUVIEL QUINAYA ARTUNDUAGA	SISBEN: FLORENCIA ADRES: FLORENCIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
284	1006505821	EDWIN ALFONSO LOPEZ CAICEDO	SISBEN: ACEVEDO ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO

285	1006508769	LINA MAYERLY HERNANDEZ IBAÑEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: FLORENCIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CURILLO IGAC: SIN REGISTRO
286	1006733743	YORMAN ALEJANDRO GAITAN HERNANDEZ	SISBEN: MEDINA ADRES: SOACHA DPS: MEDINA CENSO 2019: MEDINA IGAC: SIN REGISTRO
287	1006996658	ONEYDA JULIETH SOLARTE RESTREPO	SISBEN: VALLE DEL GUAMUEZ ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VALLE DEL GUAMUEZ (LA HORMIGA) IGAC: SIN REGISTRO
288	1007163924	DEISY KARINA MACIAS QUINAYAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
289	1007179076	DANIEL ESTIVEN VARGAS MANRIQUE	SISBEN: ELÍAS ADRES: FUSAGASUGA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FUSAGASUGA IGAC: SIN REGISTRO
290	1007211950	LEIDY FERNANDA CIFUENTES QUISABONY	SISBEN: ACEVEDO ADRES: ACEVEDO DPS: MADRID CENSO 2019: MADRID IGAC: SIN REGISTRO
291	1007284590	LEYDI YURANI DIAZ PINO	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
292	1007336712	YAMID FERNANDO PUENTES MUÑOZ	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: PITALITO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
293	1007393233	ESPERANZA JIMENEZ QUINAYAS	SISBEN: ACEVEDO ADRES: ACEVEDO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ACEVEDO IGAC: SIN REGISTRO
294	1007394742	DAYANA GASPAR LUGO	SISBEN: GUADALUPE ADRES: GUADALUPE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GUADALUPE IGAC: SIN REGISTRO

295	1007401362	YEFERSON FAVIAN CORDOBA NUPAN	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
296	1007442872	LEIDY LORENA MEDINA OCAMPO	SISBEN: LA MONTAÑITA ADRES: ACEVEDO DPS: EL PAUJÍL CENSO 2019: EL PAUJIL IGAC: SIN REGISTRO
297	1007456496	LEIDY JOHANA VELEZ BEDOYA	SISBEN: OBANDO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: OBANDO IGAC: SIN REGISTRO
298	1007462579	NATALIA CLAROS PERDOMO	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: PITALITO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
299	1007544452	HASLY ANDREA PRADA CUELLAR	SISBEN: PUERTO ASÍS ADRES: PALMIRA DPS: PUERTO ASÍS CENSO 2019: PUERTO ASIS IGAC: SIN REGISTRO
300	1007659143	EDUIN JAIR PEÑA CUEVAS	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: PITALITO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
301	1007897774	MAYERLI RAMIREZ BUENDIA	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
302	1012393445	YENNY PAOLA VARGAS MANRIQUE	SISBEN: ELÍAS ADRES: ELIAS DPS: SUAZA CENSO 2019: FUSAGASUGA IGAC: SIN REGISTRO
303	1016024036	ELIS JOHANA MORENO ANDRADES	SISBEN: GUAMAL ADRES: GUAMAL DPS: GUAMAL CENSO 2019: GUAMAL IGAC: SIN REGISTRO
304	1018406856	YINA PAOLA CASAS FAJARDO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: FLORENCIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO

305	1018462844	ANGIE ALEXANDRA CALDERON PEÑA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
306	1022417785	YESICA OMEN ILES	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
307	1022434056	JULIAN EDINSON MURILLO GONZALEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: VERGARA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
308	1024496365	VIVIANA RIVERA MOLINA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PITALITO DPS: PITALITO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
309	1026266944	ANA KATERINE RAMIREZ	SISBEN: PITALITO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
310	1026583221	JORGE ELIECER VARGAS MANRIQUE	SISBEN: ELÍAS ADRES: ELIAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FUSAGASUGA IGAC: SIN REGISTRO
311	1030559479	YAZMIN BOHORQUEZ RAMIREZ	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
312	1032437921	ANGELA MARCELA ORTIZ CARRILLO	SISBEN: ACEVEDO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ACEVEDO IGAC: SIN REGISTRO
313	1032457097	JULIAN MAURICIO PERDOMO BERMEO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
314	1033710938	DIANA PATRICIA FIGUEROA MANCIPE	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO

315	1035853102	JUAN MANUEL MARIN CADAVID	SISBEN: GIRARDOTA ADRES: GIRARDOTA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GIRARDOTA IGAC: SIN REGISTRO
316	1051590591	GUILLERMO SAENZ GARCIA	SISBEN: GÜEPSA ADRES: GUEPSA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FIRAVITOBA IGAC: SIN REGISTRO
317	1054988073	MAURICIO PEREZ NAVA	SISBEN: OBANDO ADRES: OBANDO DPS: OBANDO CENSO 2019: OBANDO IGAC: SIN REGISTRO
318	1056770156	JOHN JAIBER ESCOBAR	SISBEN: PEREIRA ADRES: PEREIRA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PUERTO BOYACA IGAC: SIN REGISTRO
319	1058972311	EDUARDO CAICEDO GARCES	SISBEN: BOLÍVAR ADRES: BOLIVAR DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOLIVAR IGAC: SIN REGISTRO
320	1059358287	YOFRAN CAMILO GOMEZ	SISBEN: ARGELIA ADRES: ARGELIA DPS: BALBOA CENSO 2019: ARGELIA IGAC: SIN REGISTRO
321	1059362843	LEIDY MARCELA CALDERON SANCHEZ	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: TIMBIO IGAC: SIN REGISTRO
322	1059599033	JOSE ILMO QUINTANA ZAMBRANO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MORALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MORALES IGAC: PITALITO
323	1059599595	GEORGE LOWIS ARANDA ZAMBRANO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MORALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MORALES IGAC: SIN REGISTRO
324	1059602352	EDELMIRA QUINTANA ZAMBRANO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MORALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MORALES IGAC: SIN REGISTRO

325	1059605722	DEISY YISELA BURBANO DAZA	SISBEN: BOLÍVAR ADRES: BOLIVAR DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MORALES IGAC: SIN REGISTRO
326	1061223068	ALEXI ARBEY SANCHEZ ROJAS	SISBEN: INZÁ ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: INZA IGAC: SIN REGISTRO
327	1061227411	NILSON JOHANYR YUGUE MORALES	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: INZA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: INZA IGAC: SIN REGISTRO
328	1061721276	DIMAR OLMEDO SAMBONI QUISOBONI	SISBEN: BOLÍVAR ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: BOLÍVAR CENSO 2019: POPAYAN IGAC: SIN REGISTRO
329	1061985241	CARLOS ANDRES CHITO QUIÑONEZ	SISBEN: ALMAGUER ADRES: ALMAGUER DPS: ALMAGUER CENSO 2019: ALMAGUER IGAC: SIN REGISTRO
330	1061985964	WILDER QUINAYAS CASTILLO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ALMAGUER DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ALMAGUER IGAC: SIN REGISTRO
331	1061986004	YOLIMA ANACONA QUINAYAS	SISBEN: ACEVEDO ADRES: CHIA DPS: ALMAGUER CENSO 2019: ALMAGUER IGAC: SIN REGISTRO
332	1061986038	ANCIZAR QUINAYAS QUINAYAS	SISBEN: ACEVEDO ADRES: ACEVEDO DPS: ACEVEDO CENSO 2019: ACEVEDO IGAC: SIN REGISTRO
333	1061986235	JOSE NILO JIMENEZ QUINAYAS	SISBEN: ACEVEDO ADRES: ACEVEDO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ACEVEDO IGAC: SIN REGISTRO
334	1061987733	CARLOS ALBERTO QUINAYAS QUINAYAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ALMAGUER DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ALMAGUER IGAC: SIN REGISTRO

335	1061990197	SANDRA QUINAYAS CHICANGANA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ALMAGUER DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ALMAGUER IGAC: SIN REGISTRO
336	1065096231	MARIA NELY ALVARADO ANACONA	SISBEN: POPAYÁN ADRES: POPAYAN DPS: POPAYÁN CENSO 2019: POPAYAN IGAC: SIN REGISTRO
337	1065097305	ARNOL IVAN ERAZO PEREZ	SISBEN: SAN PABLO ADRES: SAN SEBASTIAN DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SAN PABLO IGAC: SIN REGISTRO
338	1066721075	YAQUELIN CRIOLLO OCOGUAJE	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: PLANETA RICA CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
339	1069873192	LUIS EDIS GUAINAS JULICUE	SISBEN: GARZÓN ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LA PEÑA IGAC: SIN REGISTRO
340	1073233413	MAYIRLEY MONTOYA MUÑOZ	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: PITALITO CENSO 2019: MOSQUERA IGAC: SIN REGISTRO
341	1073675411	JULIAN DAVID AYALA PASCUAS	SISBEN: SOACHA ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
342	1075211596	DEIVER ORLANDO BASTIDAS MORENO	SISBEN: ISNOS ADRES: ISNOS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
343	1075222556	ALBEIRO RAMIREZ PERAFAN	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
344	1075226842	LUIS ALFREDO DIAZ RIVEROS	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO

345	1075250660	ERIKA ALEJANDRA GONZALEZ OTALORA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHILE IGAC: SIN REGISTRO
346	1075290483	VICTOR DAVID TRUJILLO LOMBANA	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
347	1075299228	CRISTIAN ANDRES TOVAR MUÑOZ	SISBEN: SAN AGUSTÍN ADRES: SAN AGUSTIN DPS: NEIVA CENSO 2019: SAN AGUSTIN IGAC: SIN REGISTRO
348	1075301193	ANGIE JULIETH ARIZA ACOSTA	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
349	1075312942	LADY STEFANI RUIZ PEREZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
350	1077842516	WILFER ALEJANDRO ASTUDILLO REYES	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: PITALITO CENSO 2019: GARZON IGAC: SIN REGISTRO
351	1077852810	ARLEIDY BOLAÑOS HOMES	SISBEN: GARZÓN ADRES: FLORENCIA DPS: GARZÓN CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
352	1077857198	YESIKA MILENA REYES HOYOS	SISBEN: GARZÓN ADRES: GARZON DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GARZON IGAC: SIN REGISTRO
353	1077866325	BRYAN ALEXIS HERNANDEZ SIERRA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GARZON IGAC: SIN REGISTRO
354	1078747906	MARTHA VIVIANA QUILA CABRERA	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
	1		

1078751411	SANDIS PAOLA SAMBONI INCHIMA	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ACEVEDO IGAC: SIN REGISTRO
1078754270	TAIRO MANJARREZ	SISBEN: ACEVEDO ADRES: ACEVEDO DPS: ACEVEDO CENSO 2019: ACEVEDO IGAC: SIN REGISTRO
1079172147	ELIAS ROJAS POLO	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CAMPOALEGRE IGAC: SIN REGISTRO
1079410589	DANIXA MAYERLIS TRUJILLO TRUJILLO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: TESALIA (CARNICERIAS) IGAC: SIN REGISTRO
1079534298	MARIA PAULA RUIZ ROJAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
1079534498	FRANK ORLANDO UNI CAFIEL	SISBEN: SALADOBLANCO ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
1080260276	LISETH PAOLA GARZON BORRERO	SISBEN: LA ARGENTINA ADRES: LA ARGENTINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
1080361973	ANYEDIS YATE COHETATA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PITAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITAL IGAC: SIN REGISTRO
1080932642	IRMA ROCIO QUINTERO JIMENEZ	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: PITALITO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
1080937228	LIZETH DAYANA ARIAS MEDINA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: TIMANA IGAC: SIN REGISTRO
	1078754270  1079172147  1079410589  1079534298  1080260276  1080361973	1078754270 TAIRO MANJARREZ  1079172147 ELIAS ROJAS POLO  1079410589 DANIXA MAYERLIS TRUJILLO TRUJILLO TRUJILLO 1079534298 MARIA PAULA RUIZ ROJAS  1079534498 FRANK ORLANDO UNI CAFIEL  1080260276 LISETH PAOLA GARZON BORRERO  1080361973 ANYEDIS YATE COHETATA  1080932642 IRMA ROCIO QUINTERO JIMENEZ

365	1081152763	YENIFER LOSADA VALDERRAMA	SISBEN: RIVERA ADRES: RIVERA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
366	1081154936	MILLER JAVIER LOSADA	SISBEN: RIVERA ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: RIVERA IGAC: SIN REGISTRO
367	1081698022	LEIDI JOHANA MACIAS QUISABONI	SISBEN: SOTARÁ PAISPAMBA ADRES: SOTARA DPS: SOTARÁ PAISPAMBA CENSO 2019: SOTARA (PAISPAMBA) IGAC: SIN REGISTRO
368	1081698380	NELCY BENAVIDES BENAVIDES	SISBEN: ACEVEDO ADRES: ACEVEDO DPS: ACEVEDO CENSO 2019: ACEVEDO IGAC: SIN REGISTRO
369	1081698382	WILMER JAVIER DORADO VARGAS	SISBEN: ACEVEDO ADRES: ACEVEDO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ACEVEDO IGAC: SIN REGISTRO
370	1081698448	YENY LORENA VARGAS CALDERON	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MOCOA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MOCOA IGAC: SIN REGISTRO
371	1081698989	ALBA YINETH ARTUNDUAGA VARGAS	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
372	1081699294	YOLANDA SAMBONI SAMBONI	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
373	1081699329	HELI SAMBONI SAMBONI	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ISNOS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ISNOS IGAC: SIN REGISTRO
374	1081699700	NICOL ZHARICK ARIZA ACOSTA	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO

375	1081699712	YEISON ALEXANDER CRISTANCHO HOYOS	SISBEN: ACEVEDO ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
376	1081699804	NEIDI BENAVIDES HOYOS	SISBEN: ACEVEDO ADRES: ACEVEDO DPS: ACEVEDO CENSO 2019: ACEVEDO IGAC: SIN REGISTRO
377	1081699875	JORGE ANDRES AGUILAR MORA	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
378	1081700040	LEIDY YOHANA COLLAZOS CORDOBA	SISBEN: PITALITO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: PITALITO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: PITALITO
379	1081700157	DEISSY MILADY RODRIGUEZ DIAZ	SISBEN: PITALITO ADRES: SOTARA DPS: SOTARÁ PAISPAMBA CENSO 2019: SOTARA (PAISPAMBA) IGAC: SIN REGISTRO
380	1081700244	EMIGDIO QUIÑONES MONCAYO	SISBEN: LOS PATIOS ADRES: CUCUTA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PALESTINA IGAC: SIN REGISTRO
381	1081701091	LUIS ALBERTO HOYOS CARDENAS	SISBEN: ACEVEDO ADRES: VIOTA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NILO IGAC: SIN REGISTRO
382	1081701709	DIEGO LORENZO HOYOS CARO	SISBEN: GUADALUPE ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
383	1081701973	DANIELA COY ARTUNDUAGA	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PALESTINA IGAC: SIN REGISTRO
384	1081702786	JEAN CARLOS ROJAS CHAVARRO	SISBEN: ACEVEDO ADRES: ACEVEDO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ACEVEDO IGAC: SIN REGISTRO

385	1081730758	DIEGO HERNANDO MUÑOZ RUIZ	SISBEN: ALMAGUER ADRES: ALMAGUER DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SALADOBLANCO IGAC: SIN REGISTRO
386	1082124378	IVAN REINA CHALA	SISBEN: GUADALUPE ADRES: GUADALUPE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ALTAMIRA IGAC: SIN REGISTRO
387	1082124959	MARCELA HOYOS MACIAS	SISBEN: TIMANÁ ADRES: TIMANA DPS: TIMANÁ CENSO 2019: TIMANA IGAC: SIN REGISTRO
388	1082772925	SANDRA LUCERO BOLAÑOS CHAVEZ	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
389	1082773374	JUAN PABLO TORRES ANACONA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
390	1082779472	MARINELA SOTELO IBARRA	SISBEN: SAN AGUSTÍN ADRES: SAN AGUSTIN DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SAN AGUSTIN IGAC: SIN REGISTRO
391	1083864082	DIANA MARCELA BOLAÑOS HERMOSA	SISBEN: ACEVEDO ADRES: ACEVEDO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
392	1083864409	LUIS ALBERTO CAMPOS PINILLA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
393	1083864500	DEYCI MILENA SAMBONI QUILINDO	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
394	1083865097	YURANI ANDREA GAVIRIA ALVAREZ	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO

395	1083865455	DORA YOGENNI VALENCIA VELASQUEZ	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: PITALITO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
396	1083865492	DUBER HERNAN MACIAS GOMEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PITALITO DPS: PITALITO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
397	1083865993	ANA MILENA QUINTERO GARCIA	SISBEN: PURIFICACIÓN ADRES: PURIFICACION DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PURIFICACION IGAC: SIN REGISTRO
398	1083866408	CARLOS AUGUSTO CARRILLO MENDEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
399	1083867234	JESUS ANTONIO QUILA CABRERA	SISBEN: ACEVEDO ADRES: ACEVEDO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
400	1083868417	AURA LUZ ROJAS	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
401	1083869525	CARMEN MIREYA NUPAN MORALES	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
402	1083870301	JUAN DAVID POLANIA TIERRADENTRO	SISBEN: PITALITO ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
403	1083870356	LUZ ERLINDA QUINAYAS ANACONA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PITALITO DPS: PITALITO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
404	1083872007	JORGE ANDRES GARCIA URBANO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PITALITO DPS: PITALITO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
	1		

405	1083873122	JOHN EIDER SALINAS MUÑOZ	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: PITALITO
406	1083873764	LEYDI TATIANA OBANDO MENESES	SISBEN: ACEVEDO ADRES: PITALITO DPS: ACEVEDO CENSO 2019: ACEVEDO IGAC: SIN REGISTRO
407	1083874371	MARIA DEL CARMEN MUÑOZ RUBIANO	SISBEN: TIMANÁ ADRES: TIMANA DPS: LA PLATA CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
408	1083874774	LUISA FERNANDA CAÑABERAL	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: PITALITO
409	1083876565	MONICA SIRLEY QUISABONI GOMEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
410	1083878066	VICTOR ALFONSO SALAZAR BOBADILLA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
411	1083879237	IDALY CASALLAS PERDOMO	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: PITALITO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
412	1083879801	MARIA MAGDALENA URRIAGO PUENTES	SISBEN: LA ARGENTINA ADRES: LA ARGENTINA DPS: SANTA ROSA CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
413	1083879925	ALFREDO REYES REYES	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: PITALITO
414	1083882119	KAROL ARANZAZU BAMBAGUE BECERRA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ISNOS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO

415	1083882272	ADELMO VARGAS OSORIO	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
416	1083883828	JULIO CESAR ANZOLA QUISABONI	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: PITALITO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
417	1083884419	NIXON ANDERSSON YARA SALAZAR	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
418	1083884580	JHON FAIVER OME CALDERON	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
419	1083884641	DIEGO ARMANDO DURAN SANTOS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SUAREZ DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
420	1083888974	OLGA LUCIA MOSQUERA GUENIS	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: PITALITO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
421	1083889434	JHON EDINSON MORENO CABRERA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
422	1083893261	JORGE HUMBERTO CERON SALINAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: GUADALUPE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
423	1083893628	NELSON FERNEY BOLAÑOS CHAVEZ	SISBEN: PITALITO ADRES: SIN REGISTRO DPS: PITALITO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
424	1083895106	JHON ALEJANDRO SACANAMBOY IMBACHI	SISBEN: TIMANÁ ADRES: TIMANA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: TIMANA IGAC: SIN REGISTRO

425	1083896426	JESSICA MARCELA SUAREZ LLANOS	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
426	1083896715	LEIDY JOHANNA RODRIGUEZ GUZMAN	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: PITALITO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
427	1083897830	JOSE YAMID MUÑOZ ORTEGA	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: PITALITO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
428	1083897878	SANDRA RUEDA RODRIGUEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PITALITO DPS: PITALITO CENSO 2019: PITALITO IGAC: PITALITO
429	1083898363	DIANA PATRICIA MANJARRES BERMUDEZ	SISBEN: ALTAMIRA ADRES: SIN REGISTRO DPS: ALTAMIRA CENSO 2019: ALTAMIRA IGAC: ALTAMIRA
430	1083899342	OSCAR JAVIER MOTTA ESPINOSA	SISBEN: PUERTO ASÍS ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
431	1083901655	YUSE JAIR REYES	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
432	1083903331	ARACELY MUÑOZ CARVAJAL	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
433	1083904203	YARLEDY DURANGO RODRIGUEZ	SISBEN: POLICARPA ADRES: EL ROSAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FACATATIVA IGAC: SIN REGISTRO
434	1083904433	DIANA PATRICIA GAVIRIA ALVARADO	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO

435	1083905233	LINA MARIA LOPEZ NOGUERA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
436	1083905937	EDISON JAIR CUSPIAN HOYOS	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
437	1083906578	LUZ AMPARO ARGOTE MUÑOZ	SISBEN: ACEVEDO ADRES: ACEVEDO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ACEVEDO IGAC: SIN REGISTRO
438	1083906684	ANGIE VANESSA BASTO VARGAS	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: PITALITO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
439	1083909335	YISELA OLARTE MURCIA	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: TIMANA IGAC: SIN REGISTRO
440	1083909457	LAURA NATALIA MOTTA ARTUNDUAGA	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
441	1083909612	MONICA ARTUNDUAGA LEON	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: PITALITO
442	1083910786	JUAN DAVID MENDOZA ROJAS	SISBEN: TIMANÁ ADRES: TIMANA DPS: PITALITO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
443	1083911148	JHON FRANCO PEREZ ARIAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SIN REGISTRO DPS: SALADOBLANCO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
444	1083913277	NORANY ORDOÑEZ SAMBONY	SISBEN: ACEVEDO ADRES: PITALITO DPS: ACEVEDO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO

445	1083913433	ANA JAEL ARANZAZU RODRIGUEZ	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: PITALITO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
446	1083913897	VICTOR ALFONSO GOMEZ DIAZ	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
447	1083914522	SANDRA MILENA LISARAZO CRUZ	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: PITALITO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
448	1083915147	YESIKA ANDREA PEREZ CLAROS	SISBEN: ACEVEDO ADRES: PITALITO DPS: ACEVEDO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
449	1083915917	CARLOS ANDRES CAICEDO MONTOYA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
450	1083916326	LEIDER OME ANACONA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
451	1083916549	MAYERLY TORO OJEDA	SISBEN: ACEVEDO ADRES: ACEVEDO DPS: PUERTO ASÍS CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
452	1083920668	JOSE ENRIQUE TORRES GALINDEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
453	1083920940	OSCAR EDUARDO SANTOFIMIO OSORIO	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
454	1083921319	ELIANA FERNANDA LOPEZ NOGUERA	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO

455	1083924798	GABRIEL SANTIAGO MOTTA MOTTA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
456	1083925521	YUDDY CAMILA SALGADO PARAMERO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
457	1083926273	DIANA MARCELA RIVERA GUAÑARITA	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
458	1083926976	ERIKA SOFIA OMEN SAMBONI	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
459	1083927397	MAIRA SOFIA RIVERA PLAZAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
460	1083928865	ERIKA TATIANA ESPINOSA MOLINA	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: PITALITO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
461	1084330676	KAROL DAHIANA CORDOBA ASTUDILLO	SISBEN: VIJES ADRES: VIJES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
462	1084868428	WILFREDO PETE CHACA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IQUIRA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IQUIRA IGAC: SIN REGISTRO
463	1084868552	NILSON SEBASTIAN RUIZ VIDAL	SISBEN: PITALITO ADRES: IQUIRA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IQUIRA IGAC: SIN REGISTRO
464	1084901310	ESTEFANY LOPEZ LOPEZ	SISBEN: OPORAPA ADRES: OPORAPA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: OPORAPA IGAC: SIN REGISTRO
	1		

465	1085290699	ANDREA YUDELY LOPEZ RODRIGUEZ	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
466	1088738655	BRAYAN CAMILO MONCAYO ROSERO	SISBEN: SAMANIEGO ADRES: SAMANIEGO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SAMANIEGO IGAC: SIN REGISTRO
467	1090400891	YESIKA PAOLA ESPINOZA GARCIA	SISBEN: SAN JOSÉ DE CUCUTA ADRES: CUCUTA DPS: SAN JOSÉ DE CUCUTA CENSO 2019: CUCUTA IGAC: SIN REGISTRO
468	1099709857	WILLIAM CRUZ BOTERO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ALGECIRAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PIJAO IGAC: SIN REGISTRO
469	1107043477	KERLY ROCIO MOTTA MOTTA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
470	1109004499	MARCY ALEJANDRA MENDEZ ARENAS	SISBEN: SAN AGUSTÍN ADRES: ROVIRA DPS: SAN ANTONIO CENSO 2019: ROVIRA IGAC: SIN REGISTRO
471	1109419289	DONALDO CASTAÑEDA GONZALEZ	SISBEN: PLANADAS ADRES: PLANADAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PLANADAS IGAC: SIN REGISTRO
472	1110464908	ALBEIRO YUSUGUAIRA NOVOA	SISBEN: NEIVA ADRES: RIVERA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
473	1111263381	JOSE RONALD YATE VAQUIRO	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: ORTEGA CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO

474	1115791199	MARIA ROSARIO PLAZA VALENZUELA	SISBEN: BELÉN DE LOS ANDAQUÍES ADRES: BELEN DE LOS ANDAQUIES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BELEN DE LOS ANDAQUIES IGAC: SIN REGISTRO
475	1115943880	ANYELA MARCELA CAICEDO MENDOZA	SISBEN: ACEVEDO ADRES: ACEVEDO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GARZON IGAC: SIN REGISTRO
476	1115949056	SHIRLEY SALAZAR DELGADO	SISBEN: PUERTO RICO ADRES: PUERTO RICO DPS: PUERTO RICO CENSO 2019: PUERTO RICO IGAC: SIN REGISTRO
477	1116913046	NINI JOHANNA MORA PINEDA	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: PITALITO CENSO 2019: EL DONCELLO IGAC: SIN REGISTRO
478	1116919424	DORENYS GAMEZ OVIEDO	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: EL DONCELLO IGAC: SIN REGISTRO
479	1117264225	EDITH DUCUARA CORTES	SISBEN: SUAZA ADRES: SALADOBLANCO DPS: SALADOBLANCO CENSO 2019: SALADOBLANCO IGAC: SIN REGISTRO
480	1117489922	RUBEN DARIO RUIZ LOZADA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MORELIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MORELIA IGAC: SIN REGISTRO
481	1117509102	WILFREDO MUÑOZ HINCAPIE	SISBEN: VALPARAÍSO ADRES: FLORENCIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO
482	1117516151	LEIDY DIANA BELTRAN HORTUA	SISBEN: FLORENCIA ADRES: FLORENCIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO

483	1117528361	JUAN GABRIEL MUÑOZ SAMBONI	SISBEN: SAN AGUSTÍN ADRES: SAN AGUSTIN DPS: SAN AGUSTÍN
		SAMBOM	CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO
484	1117533578	ANGIE STEFANI MUNAR COLLAZOS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: FLORENCIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO
485	1117535185	YEISON JULIAN GONZALEZ MONCAYO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO
486	1117543875	DUVAN ESTIVEN MARTINEZ CANACUE	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
487	1117548580	MILTON FERNANDO MORA VARGAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO
488	1117784058	JUAN CONSTAIN SANCHEZ GARCIA	SISBEN: ACEVEDO ADRES: ACEVEDO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PALESTINA IGAC: SIN REGISTRO
489	1118468437	KIVI YANARA NUÑEZ ZAPATA	SISBEN: SAN JOSÉ DEL FRAGUA ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
490	1122676480	CRISTIAN TABORDA CRUZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CALAMAR DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
491	1123560784	SORAYDA OSORIO ALVARADO	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: CUNDAY CENSO 2019: VILLARRICA IGAC: SIN REGISTRO
492	1124853547	RUTH DALILA GOMEZ CERON	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: PITALITO CENSO 2019: MOCOA IGAC: PITALITO

		<u> </u>	octubre dei ano 2023.
493	1125178341	ARISNAYI GASCA HOYOS	SISBEN: VILLAVICENCIO ADRES: VILLAVICENCIO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
494	1129532645	HEYSELL LIZETH GOMEZ MEZA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
495	1134064071	NATIVEL SAMBONI SAMBONI	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: PITALITO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
496	1138924369	ESNEIDER RAMIREZ HERNANDEZ	SISBEN: FLORENCIA ADRES: FLORENCIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
497	1192881038	ANTIMO MAJIN GALINDEZ	SISBEN: ACEVEDO ADRES: ACEVEDO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ALMAGUER IGAC: SIN REGISTRO

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente Resolución conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo undécimo de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral, concordante con el artículo 70 de la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** FIJAR en lugar público del despacho de la Registraduría Municipal de **PALESTINA – HUILA**, copia de la parte resolutiva de este proveído por el término de cinco (5) días calendario, de conformidad con el artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

**ARTÍCULO CUARTO: REMITIR** copia de la presente Resolución al Registrador Delegado en lo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Gerencia de Informática de la Registraduría Nacional del Estado Civil y a la Delegación Departamental de **HUILA**, para los efectos a que haya lugar en su cumplimiento.

**ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR** el presente acto administrativo a la Presidencia de la República, a la Procuraduría General de la Nación y al Ministerio del Interior para lo de su competencia.

**ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR** a la Dirección Especializada Contra la Corrupción, Eje Temático de Protección a los Mecanismos de Participación Democrática de la Fiscalía General de la Nación para lo de su competencia al correo electrónico: <a href="mailto:dirfisnalesp.contracorrupcion@fiscalia.gov.co">dirfisnalesp.contracorrupcion@fiscalia.gov.co</a>

ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLICAR la presente decisión en la página Web del Consejo Nacional Electoral <a href="www.cne.gov.co">www.cne.gov.co</a> y de la Registraduría Nacional de Estado Civil <a href="www.registraduria.gov.co">www.registraduria.gov.co</a>, como garantía de transparencia y acceso a la información, de conformidad con el inciso tercero del artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

**ARTÍCULO OCTAVO:** LIBRAR por conducto de la Subsecretaria de la Corporación los oficios dispuestos para el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.

**ARTÍCULO NOVENO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, en los términos del artículo duodécimo de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral. El cual debe remitirse a través del siguiente link: https://www.cne.gov.co/recursos2023.

## PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

## **FABIOLA MÁRQUEZ GRISALES**

Presidenta Magistrada Ponente

## ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUAGA

Vicepresidente

Aprobado en la Sala Plena, el octavo día (08) del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

V.B: Adriana Milena Charari Olmos– Asesoría Secretaria General Revisó: Reynel David De La Rosa Saurith- Auxiliar Administrativo Revisado para firma por: Roberto José Rodríguez Carrera – Asesor

Proyectó: David Montalvo Dorado 7

Análisis de datos: Javier Hernán Figueroa JHFC

Radicado: Trashumancia Electoral – PALESTINA – HUILA